



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO

El divorcio sin causal en Ecuador y el pleno desarrollo de los menores de edad.

**Trabajo de Titulación para optar al título de Abogado de los Tribunales
y Juzgados de la República del Ecuador**

Autor:

Machado Polo Anderson Stefano

Tutor:

PhD. Eduardo Vinicio Mejía Chávez

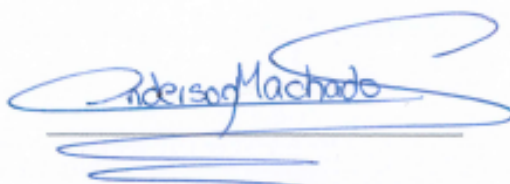
Riobamba, Ecuador. 2025

DECLARATORIA DE AUTORÍA

Yo, **Anderson Stefano Machado Polo**, con cédula de ciudadanía **060480797-4**, autor del trabajo de investigación titulado: **“El divorcio sin causal en Ecuador y el pleno desarrollo de los menores de edad”**, certifico que la producción, ideas, opiniones, criterios, contenidos y conclusiones expuestas son de mí exclusiva responsabilidad.

Asimismo, cedo a la Universidad Nacional de Chimborazo, en forma no exclusiva, los derechos para su uso, comunicación pública, distribución, divulgación y/o reproducción total o parcial, por medio físico o digital; en esta cesión se entiende que el cesionario no podrá obtener beneficios económicos. La posible reclamación de terceros respecto de los derechos de autor (a) de la obra referida, será de mi entera responsabilidad; librando a la Universidad Nacional de Chimborazo de posibles obligaciones.

En Riobamba, 21 de mayo de 2025.



Anderson Stefano Machado Polo

C.I: 060480797-4

AUTOR

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

En la Ciudad de Riobamba, a los diecisiete días del mes de febrero de 2025, luego de haber revisado el Informe Final del Trabajo de Investigación presentado por el estudiante **ANDERSON STEFANO MACHADO POLO** con CC: 0604807974 de la carrera **DERECHO** y dando cumplimiento a los criterios metodológicos exigidos, se emite el **ACTA FAVORABLE DEL INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN** titulado "**EL DIVORCIO SIN CAUSAL EN ECUADOR Y EL PLENO DESARROLLO DE LOS MENORES DE EDAD**", por lo tanto se autoriza la presentación del mismo para los trámites pertinentes.



Phd. Eduardo Vinicio Mejía-Chávez
TUTOR

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

Quienes suscribimos, catedráticos designados Miembros del Tribunal de Grado para la evaluación del trabajo de investigación **“El divorcio sin causal en Ecuador y el pleno desarrollo de los menores de edad”**, presentado por **Anderson Stefano Machado Polo**, con cédula de identidad número **060480797-4**, bajo la tutoría de PhD. Eduardo Vinicio Eduardo Mejía Chávez; certificamos que recomendamos la **APROBACIÓN** de este con fines de titulación. Previamente se ha evaluado el trabajo de investigación y escuchada la sustentación por parte de su autor; no teniendo más nada que observar.

De conformidad a la normativa aplicable firmamos, en Riobamba 04 de junio de 2025.

Dr. Germán Mancheno Salazar.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE GRADO



Dra. Hillary Herrera Salazar.

MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



Dra. Rosa Ambi Infante.

MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE GRADO



CERTIFICADO ANTIPLAGIO

Que, **MACHADO POLO ANDERSON STEFANO** con CC: **060480797-4**, estudiante de la Carrera **DERECHO**, Facultad de **Ciencias Políticas y Administrativas**; ha trabajado bajo mi tutoría el trabajo de investigación titulado " **El divorcio sin causal en Ecuador y el pleno desarrollo de los menores de edad**", cumple con el 5 %, de acuerdo al reporte del sistema Anti plagio **Compilatio**, porcentaje aceptado de acuerdo a la reglamentación institucional, por consiguiente, autorizo continuar con el proceso.

Riobamba, 21 de mayo de 2025



PhD. Eduardo Vinicio Mejía Chávez
TUTOR(A)

DEDICATORIA

Dedico este trabajo con todo mi amor y gratitud:

A mi padre Guido, quien con su ejemplo de esfuerzo, sabiduría y amor ha sido mi mayor inspiración para superar cada desafío. Su guía y apoyo constante han sido fundamentales en mi formación y en cada logro alcanzado.

A mi madre Marieta, por su inagotable amor, dedicación y sacrificio, que me han dado la fortaleza y motivación necesarias para seguir adelante. Su confianza en mí ha sido mi mayor impulso para no rendirme.

A mi hermano Kevin, por ser mi compañero de vida, por su apoyo y por recordarme siempre la importancia de la unidad y el cariño familiar.

A mi familia, por creer en mí y brindarme su apoyo en cada paso de mi formación.

Y en especial, a mi abuela Gloria, cuya sabiduría, cariño y fortaleza han sido mi inspiración constante. Gracias por enseñarme que los sueños se construyen con dedicación y amor. Este logro es tanto mío como suyo.

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Nacional de Chimborazo, por haber sido el espacio donde se forjó mi conocimiento y por brindarme las herramientas necesarias para alcanzar mis metas académicas y profesionales. A mis docentes, quienes con su sabiduría y dedicación me guiaron en este camino, y a mis compañeros, por compartir experiencias que enriquecieron mi aprendizaje. Su apoyo y enseñanza han sido fundamentales para llegar hasta aquí.

Expreso mi más sincero agradecimiento al Dr. Vinicio Mejía, tutor de esta investigación, por su valiosa guía y apoyo incondicional a lo largo de este proceso. Su compromiso, paciencia y vasta experiencia han sido fundamentales para la culminación de este trabajo. Admiro profundamente su calidad humana y profesional, y espero algún día poder reflejar la misma pasión por la enseñanza y la investigación.

Asimismo, extiendo mi gratitud al Dr. Edison Bonifaz, cuya orientación en el ámbito metodológico me brindó las herramientas necesarias para estructurar esta investigación de manera rigurosa y fundamentada. Su dedicación y paciencia han sido un pilar importante en mi formación académica.

ÍNDICE GENERAL

DECLARATORIA DE AUTORÍA

DICTAMEN FAVORABLE DEL PROFESOR TUTOR

CERTIFICADO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL

CERTIFICADO ANTIPLAGIO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE GENERAL

ÍNDICE DE TABLAS

ÍNDICE DE FIGURAS

RESUMEN

ABSTRACT

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN..... 14

1.1. Planteamiento del problema 15

1.2. Justificación..... 17

1.3. Objetivos 18

1.3.1. Objetivo General 18

1.3.2. Objetivos Específicos 18

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO..... 19

2.1. Estado del arte 19

2.2. Aspectos teóricos..... 21

2.2.1. UNIDAD 1: El divorcio en el Ecuador 21

2.2.1.1. Definiciones y particularidades jurídicas del divorcio 21

2.2.1.2. Tipos de divorcio..... 23

2.2.1.3. Trámite del divorcio por causal y consensual 24

2.2.2. UNIDAD 2: El divorcio incausado en el derecho comparado latinoamericano ... 26

2.2.2.1. Definiciones y particularidades jurídicas del divorcio incausado 26

2.2.2.2. El divorcio incausado en Chile y Argentina..... 27

2.2.2.3. El divorcio incausado en México 28

2.2.3. UNIDAD 3: El divorcio sin causal en Ecuador y su impacto en el desarrollo de los menores de edad 29

2.2.3.1. Análisis de la pertinencia de realizar reformas jurídicas que permite el divorcio sin causal en Ecuador 29

2.2.3.2. Efectos jurídicos que ocasionaría el divorcio sin causal en el Ecuador 31

2.2.3.3. Efectos en los hijos menores de los cónyuges que terminarían su vínculo matrimonial a través del divorcio incausado 33

CAPÍTULO III. METODOLOGIA 35

3.1. Tipo de investigación..... 35

3.2. Diseño de investigación..... 35

3.3. Técnicas de recolección de datos..... 35

3.4. Población de estudio y tamaño de muestra..... 36

3.5. Hipótesis de ser el caso..... 36

3.6. Métodos de análisis, y procesamiento de datos 36

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	37
4.1. Resultados	37
4.1.1. Efectos sociales y económicos del divorcio sin causal sobre los menores de edad, con el fin de comprender cómo esta modalidad de divorcio afecta su estabilidad y desarrollo integral	37
4.1.2. La autonomía de los cónyuges para decidir sobre su estado civil con el fin de asegurar que sus decisiones sobre la disolución del matrimonio respeten su libertad y bienestar emocional	37
4.2. Discusión	45
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES	48
5.1. Conclusiones	48
5.2. Recomendaciones	49
Bibliografía	50
ANEXOS	52

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Diferencias y similitudes del divorcio sin causal en Argentina, Chile y Argentina.29

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Definiciones del Divorcio Unilateral.....	27
Elaborado por: Machado A. (2025).....	27
Elaborado por: Machado A. (2025).....	29
Figura 2. Efectos jurídicos que ocasionaría el divorcio sin causal	33
Elaborado por: Machado A (2025).....	33
Figura 3. Impacto del Divorcio en los Hijos	34
Elaborado por: Machado A (2025).....	34
Figura 4. Efectos sociales y económicos del divorcio sin causal sobre los menores de edad. 37	
Elaborado por: Machado A (2025).....	37
Figura 5. Autonomía de los cónyuges para decidir sobre su estado civil	38
Elaborado por: Machado A (2025).....	38
Figura 6. Diagrama de Sankey	44

RESUMEN

El matrimonio, como institución jurídica, ha experimentado transformaciones impulsadas por cambios socioculturales y normativos, entre ellos el divorcio sin causal, que permite a cualquiera de los cónyuges solicitar la disolución del vínculo sin necesidad de justificar razones. Esta figura promueve la autonomía individual, pero plantea retos importantes para la protección de los derechos de los menores de edad. En Ecuador, la falta de una regulación específica que contemple las implicaciones de esta modalidad puede afectar el desarrollo integral de niños y adolescentes, particularmente en lo emocional, social y económico. La presente investigación tiene como objetivo analizar el impacto del divorcio sin causal en aspectos clave como la pensión alimenticia, la tenencia y el régimen de visitas. Se aplicaron métodos descriptivos y analíticos, a través de una revisión normativa y un análisis comparativo con legislaciones latinoamericanas. Además, se realizaron entrevistas a jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia de Riobamba. Los hallazgos revelan que, aunque esta figura agiliza los procesos y reduce conflictos, es necesario reformar el marco jurídico ecuatoriano para asegurar que los derechos de los menores no se vean vulnerados durante el proceso de disolución matrimonial.

Palabras claves: Divorcio sin causal, Ecuador, derecho de familia, menores de edad, desarrollo integral, protección infantil.

ABSTRACT

Marriage, as a legal institution, has evolved in response to sociocultural and regulatory changes. One of the most significant transformations deals with the no-fault divorce. As a legal procedure, no-fault divorce enables either spouse to dissolve the marital bond without providing justification. While this legal mechanism promotes individual autonomy, it also raises critical concerns regarding the protection of children's rights. In Ecuador, the absence of specific regulations addressing the implications of no-fault divorce may adversely affect the comprehensive development of children and adolescents particularly at their emotional, social and financial level. The current study aims to examine the impact of no-fault divorce on crucial areas such as child support, custody, and visitation rights. Utilizing descriptive and analytical methods, the research includes a normative review and a comparative analysis of Latin American legal frameworks. Additionally, interviews were conducted with judges from the Family, Women, Children, and Adolescents Judicial Unit in Riobamba - Ecuador. The findings indicate that although no-fault divorce simplifies legal proceedings and reduces conflict, reforms to the Ecuadorian legal system are necessary to safeguard the rights of minors during marital dissolution.

Keywords: No-fault divorce, Ecuador, family law, minors, integral development, child protection.

Reviewed by

ADRIANA
XIMENA
CUNDAR
RUANO

Firmado digitalmente
por ADRIANA XIMENA
CUNDAR RUANO
Fecha: 2025.05.19
23:40:43 -05'00'

MsC. Adriana Cundar Ruano, Ph.D.
ENGLISH PROFESSOR
C.C. 1709268534

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación examinó en profundidad el divorcio sin causal en Ecuador y el impacto en el pleno desarrollo de los menores de edad. Este tipo permite que las parejas se separen sin probar faltas específicas, promoviendo la autonomía y simplificando el proceso, aunque sigue sujeto a la evaluación judicial y a los marcos legales existentes (Zhungur, 2023). El pleno desarrollo de los menores de edad en el divorcio genera como un impacto negativamente, lo que lleva a problemas emocionales como baja autoestima e inseguridad. Se interrumpe la comunicación y el apoyo familiar, esencial para el crecimiento socioemocional de los niños, como se destacó en el estudio sobre desintegración familiar (Quijano & Quiroz, 2021).

Tradicionalmente el divorcio en Ecuador ha sido regulado bajo un sistema de causales específicas, que exige justificar el incumplimiento de determinados compromisos conyugales. El artículo 110 del Código Civil ecuatoriano actual establece una serie de causales específicas para disolver el matrimonio mediante el divorcio. Sin embargo, estas limitaciones restringen el ejercicio pleno de los derechos fundamentales de las personas, en especial el derecho al libre desarrollo de la personalidad en un entorno que garantice su bienestar integral, con énfasis en su salud mental y emocional (Melo & Rodríguez, 2023).

El proceso de divorcio afectaba profundamente al menor, debido a la conducta de los padres durante este proceso tiene un impacto directo en su bienestar emocional y psicológico. Si uno de los padres no cumplía adecuadamente con sus responsabilidades o tiene comportamientos inapropiados, el niño podía experimentar un entorno de inestabilidad y abandono. Este tipo de situaciones puede generar estrés, inseguridad y dificultades para el desarrollo emocional del menor. (Sierra et al., 2022)

El comportamiento de los padres influía en la salud emocional del niño, ya que era fundamental que ambos mantuvieran una actitud responsable y comprometida con su bienestar durante todo el proceso de divorcio. La falta de cuidado, el abandono o los conflictos entre los progenitores podían aumentar el sufrimiento del niño, dificultando su capacidad para adaptarse a los cambios que conlleva el divorcio. Por ello, el interés superior del menor debía ser el principio guía en estos procesos, garantizando que las decisiones tomadas consideren las necesidades emocionales del niño y le proporcionaran un ambiente que favorezca su desarrollo y estabilidad. (Roizblatt S. et al., 2018)

El presente trabajo de investigación tuvo un enfoque académico y social, centrado en analizar cómo la reforma legal que introdujo el divorcio sin causal en Ecuador afecta el desarrollo emocional y psicológico de los menores. Esta simplificación del proceso judicial, al eliminar la necesidad de justificar la disolución del matrimonio, puede tener efectos no deseados sobre la estabilidad de los niños, especialmente si no se toman las medidas adecuadas para proteger sus derechos. Así, el estudio busca generar conciencia sobre la importancia de priorizar el interés del menor y contribuir al diseño de políticas públicas más sensibles a sus necesidades en contextos de disolución familiar.

La metodología adecuada para este estudio, orientado hacia un diseño descriptivo, se centró en observar, describir y analizar el fenómeno del divorcio sin causal en Ecuador, sus

implicaciones legales y su impacto en el desarrollo de los menores de edad. Este diseño permitió obtener una visión detallada de la situación actual sin intervenir o buscar soluciones inmediatas, sino más bien comprendiendo cómo la legislación vigente afectaba a las partes involucradas, particularmente en cuanto a los derechos de los menores. Se lo realizó mediante entrevistas destinadas a los Jueces del Juzgado de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Riobamba, para comprender cómo se podía regular el divorcio sin causal en el país y cuáles eran las implicaciones legales actuales en cuanto a la protección del bienestar de los menores.

El interés se centra en analizar el divorcio sin causales como una medida para facilitar la disolución del vínculo matrimonial en Ecuador, eliminando la necesidad de demostrar faltas específicas de uno de los cónyuges. Considera que este tipo de divorcio, basado en la autonomía y el consentimiento de las partes, respetaría derechos fundamentales como el libre desarrollo de la personalidad, la privacidad y la intimidad familiar, además de agilizar el proceso y reducir los conflictos derivados de pruebas y justificaciones (Melo & Rodríguez, 2023).

La Constitución de la República del Ecuador, en sus artículos 44, 45, 66 y 69, reconoce y protege los derechos fundamentales de los menores, incluido su derecho a recibir alimentos. Asimismo, el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia establece que este derecho debe prevalecer en toda decisión que afecte a los menores, independientemente de las circunstancias que rodeen el divorcio de sus padres. El reconocimiento del divorcio sin causal permitió a los adultos ejercer su libertad y autonomía en la toma de decisiones sobre su vida matrimonial. No obstante, este derecho debe equilibrarse con las necesidades y derechos de los menores, en particular con su derecho a un desarrollo pleno. Esto incluyó asegurar que el divorcio sin causal no vulnerara derechos fundamentales como el acceso a los alimentos, la tenencia y el régimen de visitas; además se debía preservar la estabilidad emocional y psicológica de los niños y/o adolescentes para así mantener un entorno adecuado para su desarrollo integral.

1.1.Planteamiento del problema

El problema de la investigación surge como resultado de las actividades correspondientes a Vinculación con la Sociedad realizadas en el Consultorio Jurídico Gratuito UNACH que se encuentra debidamente acreditado por la Defensoría Pública.

Según la autora Chávez (2023), destaca “La inserción del divorcio unilateral como una nueva opción en el sistema jurídico procesal ecuatoriano, propondrá nuevos desafíos en la solución de problemas propios del Derecho de Familia.” En el contexto de un divorcio sin causal, los menores quedaban expuestos a situaciones que atentaban contra su bienestar. La falta de justificación en el proceso podía llevar a una desprotección en términos de los derechos de los menores, pues las leyes y políticas actuales no siempre aseguraban que se priorizaran sus intereses cuando uno de los padres decidía de manera unilateral terminar el matrimonio. Además, la protección jurídica a los menores puede resultar débil, ya que las leyes enfocadas en el divorcio no siempre incluían disposiciones específicas que salvaguardaran su desarrollo integral y sus derechos fundamentales en procesos de disolución matrimonial sin causales.

Un factor que agravaba la situación era el impacto económico que el divorcio sin causal podía generar en el entorno de los menores. La separación sin justificación podía llevar a una desestabilización económica para el progenitor que asumiera la responsabilidad principal de los hijos, afectando la capacidad de cubrir necesidades básicas como alimentación, vivienda, educación y salud. La reducción de ingresos dificultaba el mantenimiento de las condiciones previas al divorcio, generando un riesgo de que los menores sufrieran un detrimento en su calidad de vida. Además, este escenario económico inestable afectaba el cumplimiento de las pensiones alimenticias, incrementando la vulnerabilidad de los menores. (Roizblatt S. et al., 2018)

El divorcio es una situación que implica la terminación del vínculo matrimonial por mutuo acuerdo o por solicitud de una de las partes y puede ser originado por diversas razones como diferencias de caracteres, infidelidad, violencia intrafamiliar, abandono o incapacidad mental; aunque en tiempos pasados solo el varón podía solicitarlo, las mujeres en la actualidad también lo tramitan, pero enfrentan más dificultades sociales y emocionales que los hombres, quienes tienen más libertad para rehacer su vida sexual y afectiva las mujeres divorciadas a menudo son estigmatizadas y se sienten devaluadas ya que la sociedad las juzga más severamente por su sexualidad y las presiona para tener una nueva pareja que las proteja lo cual les genera sentimientos de rechazo y auto-represión además el divorcio puede tener consecuencias negativas para los hijos especialmente si hay violencia intrafamiliar o manipulación emocional entre los progenitores que perturba el bienestar de los niños aunque el divorcio puede ser una forma de liberación en casos de maltrato o insatisfacción conyugal las secuelas emocionales y sociales suelen ser difíciles de superar para muchas mujeres (Zea-Dávila et al., 2019).

Por otro lado, en el caso de menores de edad afectados por el divorcio, se han documentado sentimientos de abandono y culpa, que podrían traducirse en ansiedad, agresividad, regresión en su desarrollo psicosocial y problemas de salud física. Estos menores podrían experimentar fantasías de reconciliación de los padres o incluso pensamientos agresivos, reflejando una posible lucha interna entre el deseo de seguridad y la realidad de la separación de sus figuras parentales. La ruptura de la estructura familiar podría también influir en su capacidad para establecer relaciones de confianza e intimidad, y algunos estudios sugieren que podrían aumentar los problemas de sueño y alimentación, así como los conflictos de lealtad y la disminución de su autoestima. Además, en algunos casos, los niños asumen roles de pareja sustituta o confidente de uno de los padres, lo que aumenta el estrés emocional y su confusión al ocupar un lugar que no les corresponde. (Villanova et al., 2019)

Los menores de edad experimentaban efectos emocionales y psicológicos graves como resultado de una ruptura sin justificación por parte de sus padres. La falta de una explicación clara para la separación generaba en niños y adolescentes sentimientos de confusión, estrés y ansiedad, lo que afectaba negativamente su desarrollo emocional. En este contexto, los efectos psicológicos se manifestaban en serios problemas de adaptación social, dificultades en el rendimiento académico y alteraciones en su comportamiento. (Morales, 2021)

Además, la ruptura afectaba drásticamente la percepción de seguridad y estabilidad que los menores necesitaban para su desarrollo en sus entornos sociales y educativos, enfrentando

aún más desafíos en su vida cotidiana. En cuanto a la estabilidad familiar y social, un divorcio sin causal desencadenaba cambios significativos en el entorno de los menores, como mudanzas frecuentes o alteraciones en la convivencia con uno de los padres, lo que dificultaba enormemente su adaptación a nuevas rutinas y espacios. La pérdida de la unidad familiar también reducía considerablemente el tiempo y la calidad de las interacciones con los padres, afectando gravemente las relaciones familiares y su sentido de pertenencia y seguridad en el hogar. Esta inestabilidad emocional y social resaltaba la necesidad urgente de revisar y fortalecer los mecanismos de protección en casos de divorcio sin causa en Ecuador, para evitar que los menores sufrieran un daño irreparable en su desarrollo integral.

1.2. Justificación

El divorcio sin causal en Ecuador representaba un tema crucial dentro del ámbito del derecho familiar, dado que permitía a cualquiera de los cónyuges disolver el matrimonio de manera unilateral y sin justificar las razones. Aunque esta modalidad buscaba respetar la autonomía y el derecho individual de cada persona a decidir sobre su estado civil, también surgían interrogantes importantes en cuanto a su posible impacto en el desarrollo integral de los menores. Los hijos, quienes dependían de la estabilidad proporcionada por ambos padres, podían experimentar consecuencias emocionales, sociales y económicas si no existía un marco jurídico que priorizara adecuadamente sus necesidades y derechos.

Era relevante evaluar si el sistema jurídico ecuatoriano contaba con la estructura necesaria para proteger eficazmente a los menores en el contexto de un divorcio sin causal. Un proceso de disolución matrimonial que sea ágil y unilateral podía, en ciertos casos, dejar a los menores en una posición vulnerable si no se implementan mecanismos claros que garantizaran elementos esenciales como la tenencia, el régimen de visitas y el derecho a alimentos. Así, se consideraba fundamental que cualquier decisión de disolución matrimonial estuviera acompañada de medidas legales que prioricen el interés superior del menor, asegurando que la ruptura familiar no afecte su bienestar y desarrollo integral.

La importancia de abordar estas cuestiones radicaba en la posibilidad de identificar vacíos en la legislación vigente y proponer reformas orientadas a asegurar la estabilidad de los menores en situaciones de divorcio incausado. El enfoque buscaba un equilibrio entre el derecho de los adultos a tomar decisiones sobre su vida personal y el derecho de los niños a un entorno estable, seguro y propicio para su desarrollo emocional y social. Este análisis contribuiría a fortalecer la legislación familiar en Ecuador, promoviendo una perspectiva en la que la libertad de los cónyuges para decidir sobre su relación matrimonial se contemplara junto con la responsabilidad de garantizar el bienestar de los menores involucrados.

Se identificaban tanto beneficios potenciales como posibles riesgos en el divorcio sin causal. Por un lado, se destacaba el beneficio de la autonomía que esta modalidad ofrecía a los cónyuges, quienes tenían la libertad de decidir sobre su estado civil sin necesidad de exponer razones íntimas. Esto podía reducir los conflictos emocionales en el proceso y hacer que la disolución fuera más rápida y menos conflictiva, lo que podía tener un efecto positivo en el entorno familiar al evitar tensiones innecesarias. Sin embargo, también se observaban riesgos relevantes, especialmente para los menores de edad, cuya estabilidad emocional y económica podía verse comprometida. La rapidez y unilateralidad de este proceso podían

llevar a la falta de medidas suficientes para garantizar que las necesidades de los hijos, como la tenencia y la manutención, se cubrieran de manera adecuada. En ausencia de mecanismos claros de protección, los menores quedaban en una situación de vulnerabilidad ante una disolución rápida del vínculo parental, lo que potencialmente afectaba su desarrollo integral.

1.3.Objetivos

1.3.1. Objetivo General

- Analizar el impacto del divorcio sin causal en Ecuador sobre el desarrollo integral de los menores de edad, para determinar si esta modalidad de disolución matrimonial respeta y protege sus derechos fundamentales, garantizando su bienestar emocional, social y económico.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Examinar los efectos sociales y económicos del divorcio sin causal sobre los menores de edad, con el fin de comprender cómo esta modalidad de divorcio afecta su estabilidad y desarrollo integral.
- Analizar la autonomía de los cónyuges para decidir sobre su estado civil, cómo ejercen este derecho dentro del libre desarrollo de la personalidad, y con el fin de asegurar que sus decisiones sobre la disolución del matrimonio respeten su libertad y bienestar emocional.
- Analizar la pertinencia de realizar reformas legislativas, mediante un análisis crítico del marco normativo actual, que contribuyan a mejorar la legislación existente, para que el proceso judicial de disolución matrimonial contemple mecanismos claros y eficaces que aseguren el interés superior del menor y garanticen un entorno estable y seguro para su desarrollo emocional y social.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

2.1. Estado del arte

Para la elaboración de la investigación se pudo evidenciar información de trabajos que se relacionan con el tema, los cuales se obtuvieron de diferentes bases de datos virtuales reconocidas por su fiabilidad y publicación que tienen gran impacto de validez, lo que los convierte en elementos de gran valor.

Dentro de una investigación realizada por la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Mendoza-Burgos et al. (2023), en su “Análisis del divorcio incausado como forma de disolución conyugal en el Ecuador” concluyó que:

Es fundamental que el sistema jurídico ecuatoriano garantice los derechos fundamentales de las personas en un marco que valore la autonomía y la voluntad individual. La figura del divorcio incausado debe ser reconocida como una alternativa válida para disolver el vínculo matrimonial. Es imprescindible que cada persona tenga la libertad de decidir el rumbo de su vida, incluso si dicha elección no coincide con los deseos de su cónyuge. Esto permite a los individuos ejercer control sobre los aspectos más personales de su existencia. Así, el régimen matrimonial civil en Ecuador puede regularse en un contexto que promueva la tolerancia, el respeto, la libertad y la independencia individual. Asegurar este principio es una prioridad que no puede posponerse.

En la tesis realizada por el Autor Cañizares (2022), con el título “Divorcio incausado: como reforma legal en el Ecuador”, tesis realizada dentro de la Universidad del Azuay, concluyó de la siguiente manera:

El matrimonio es un acto jurídico basado en la voluntad de los contrayentes y el reconocimiento estatal, mientras que el divorcio es el mecanismo para disolver este vínculo mediante una sentencia judicial. En Ecuador, el divorcio ha sido históricamente causalista, lo que afecta la autonomía personal y genera conflictos legales y emocionales debido a las dificultades probatorias. Desde la Constitución de 2008, que prioriza la libertad y la autodeterminación, el divorcio causal es incompatible con los principios de un estado constitucional de derechos. Este modelo retrógrado debe ser reemplazado por el divorcio incausado, permitiendo terminar el matrimonio de forma unilateral y salvaguardando derechos como la intimidad y el libre desarrollo de la personalidad. Como estado laico, Ecuador debe actualizar su legislación de familia, eliminando las causales de divorcio y adaptando su normativa a las necesidades sociales actuales, garantizando procesos más justos y respetuosos con los derechos humanos.

En la revista de Derecho de la Universidad Nacional Altiplano de Puno, el Autor Moreno (2024) como un “Análisis jurídico y doctrinario para la incorporación del divorcio incausado en la legislación de Ecuador”, concluye indicando que:

La regulación del divorcio incausado garantizaría derechos fundamentales como el libre desarrollo de la personalidad, la privacidad y la protección familiar al permitir a los ex cónyuges terminar el matrimonio sin necesidad de justificar causales. Este

modelo elimina la búsqueda de culpables e inocentes, que prolonga innecesariamente las separaciones y genera conflictos. El divorcio con causales es una figura obsoleta, ya que trata al divorcio como un remedio, lo que refuerza la necesidad de eliminar dichas causales. Los ciudadanos deben tener la libertad de decidir sobre asuntos tan personales como la disolución de su matrimonio. Implementar el divorcio incausado armonizaría el sistema familiar con el principio de libertad y la autonomía individual, asegurando que el ordenamiento jurídico respalde los derechos fundamentales de las personas.

Ahora bien, Guanín (2024) en su tesis titulada como “Divorcio incausado y libre desarrollo de la personalidad: comparativa en Colombia y Ecuador” afirma lo siguiente:

El divorcio incausado representa un avance importante en la legislación matrimonial al simplificar y acelerar el proceso de disolución del matrimonio. Desde un enfoque académico en derecho, este modelo responde a cambios culturales y a la necesidad de ofrecer a las parejas mayor autonomía en la decisión de finalizar su unión. Legalmente, el divorcio incausado ofrece beneficios como mayor rapidez y eficiencia al eliminar la obligación de justificar causales específicas, lo que reduce la carga probatoria y los costos del proceso. Además, fomenta la estabilidad en las relaciones familiares, ya que evita los conflictos que suelen surgir en procedimientos tradicionales.

En Ecuador, la ausencia de esta figura legal refleja posibles barreras relacionadas con aspectos culturales, resistencia a cambios legislativos y preferencia por métodos más tradicionales. Estos desafíos subrayan la importancia de un debate amplio y reflexivo sobre el tema para superar las reticencias existentes y modernizar la normativa matrimonial.

En la revista “Verdad y Derecho Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Sociales”, Garzón-Benalcázar et al. (2024) con el título “Viabilidad del divorcio incausado en la legislación ecuatoriana” indica:

El divorcio incausado en Ecuador se fundamenta en el principio de autonomía personal establecido en el artículo 66 de la Constitución, permitiendo a las parejas disolver su matrimonio sin justificar causales específicas. Sin embargo, su implementación enfrenta retos, como la falta de normativa clara sobre el régimen económico matrimonial, la obligatoriedad y eficacia de la mediación previa, y la protección de los derechos de los hijos menores involucrados.

Este modelo no solo facilita el acceso al divorcio al reducir los conflictos familiares y la carga probatoria, sino que también requiere un marco normativo que asegure el equilibrio entre los derechos individuales y las responsabilidades familiares, promoviendo así coherencia con los principios constitucionales.

Además, en un trabajo de investigación opción grado Gómez; Gómez (2020), con el nombre de “Afectación psicológica en los niños de 6 a 10 años como consecuencia de la separación o divorcio de sus padres: investigaciones en los últimos diez años”, manifiestan:

Los artículos consultados analizaron diversas variables relacionadas con el impacto del divorcio en los niños, incluyendo efectos psicológicos, emocionales, educativos

y en la calidad de vida, así como la incidencia del Síndrome de Alineación Parental. Uno de los hallazgos más destacados fue el impacto emocional negativo que puede afectar incluso aspectos como la productividad general de los involucrados.

Para los niños, el proceso de separación de los padres puede ser traumático, generando emociones como rencor, falta de afecto y sufrimiento debido a la carga emocional que enfrentan. El grado de afectación depende del tipo de ruptura, ya sea conflictiva o no, y los conflictos familiares suelen impactar negativamente en su desarrollo.

Sin embargo, también se identificaron aspectos positivos en el largo plazo. Los niños en estas situaciones tienden a desarrollar mayor independencia, habilidades para manejar problemas emocionales y asumir responsabilidades en el hogar. A pesar de ello, a menudo presentan tendencias hacia la soledad y pueden no priorizar la formación de una familia en su vida adulta. Los efectos psicológicos del divorcio en los niños dependen en gran medida de cómo los padres manejen el proceso. La falta de control emocional por parte de los padres puede generar alteraciones de comportamiento en los hijos. Sin embargo, estas experiencias también les permiten desarrollar resiliencia y habilidades para enfrentar desafíos, aunque dejan secuelas que marcan su percepción de las relaciones familiares.

2.2. Aspectos teóricos

2.2.1. UNIDAD 1: El divorcio en el Ecuador

2.2.1.1. Definiciones y particularidades jurídicas del divorcio

Para que pueda haber un divorcio, necesariamente debió existir previamente un matrimonio. En este sentido, el artículo 81 del Código Civil ecuatoriano define lo que se entiende por matrimonio, como un contrato solemne entre dos personas que deciden unirse para convivir y brindarse apoyo mutuo en distintos aspectos de la vida. (Código Civil, 2019). Se interpreta como un contrato solemne que implica la unión de dos personas con el objetivo de compartir una vida en común y brindarse auxilio mutuo; al referirse como un contrato solemne se hace alusión a una figura jurídica que requiere el cumplimiento de formalidades específicas establecidas por la Ley, como una manifestación de consentimiento ante una autoridad y el registro del contrato o acuerdo.

Además, al referirnos de la unión de dos personas se pone a relieve el carácter voluntario del vínculo donde ambas partes expresan libremente su decisión de constituir una relación jurídica y afectiva en igualdad de condiciones, con un compromiso que implica convivencia, solidaridad, respeto mutuo, cooperación y apoyo en diversas esferas de la vida; este auxilio mutuo se traduce en obligaciones concretas como el deber de alimentos, la asistencia durante enfermedades, la contribución al sostenimiento del hogar y el respeto a los derechos patrimoniales y sucesorios de la pareja. Se regula también la convivencia y proporciona un marco estable para la construcción de proyectos de vida en común, así el matrimonio, no solo tiene implicaciones individuales sino también colectivas, debido a que, influye en aspectos como la crianza de los hijos, la organización del patrimonio familiar y la protección de derechos fundamentales.

Según el artículo 1461 del C.C. se indica los elementos esenciales para que se llegue a constituir un contrato y son: i) capacidad; ii) consentimiento; iii) objeto lícito; y iv) causa lícita.

Entonces, para que exista un contrato válido, en primer lugar, las personas que lo celebran deben tener la capacidad, es decir, deben ser mayores de edad y estar en pleno uso de las facultades mentales para poder entender y/o comprender lo que están acordando; en segundo, debe existir un consentimiento, esto quiere decir que ambas partes deben estar completamente de acuerdo con lo que están pactando de forma libre, sin que nadie las obligue o las engañe; tercero, debe existir un objeto lícito, que apunta hacia la finalidad del contrato, siempre y cuando este permitido por la ley, el objeto del contrato son los compromisos que nacen del acuerdo entre las partes. El objeto del contrato son obligaciones que cada parte se compromete a cumplir, el objeto de las obligaciones es justamente dar, hacer o no hacer, y el objeto de las prestaciones es lo que se hace o se deja de hacer; y finalmente, que exista una causa lícita, lo que indica la razón por la que se celebra el contrato, con fines legales y lícitos.

Si se cumplen estos cuatro elementos entonces el acuerdo que se ha hecho se considera un contrato legalmente válido y por lo tanto merece amparo legal

Ahora bien, el problema recae cuando no se cumple con uno o varios de los elementos esenciales para que sea válido dicho contrato, como consecuencia llevaría a una nulidad (artículo 1967 C.C.). La nulidad consiste en que no tiene alguna validez legal, y, por lo tanto, las obligaciones que intentaban crear se quedan sin efecto. Si el contrato no se ha cumplido, todas las obligaciones se extinguen y las partes que iban a contraer dicho contrato, no pueden exigir nada (C.C. artículo 1583 numeral 9).

Otra manera de terminar el contrato de matrimonio es a través de la declaración de nulidad. Esto no es una disolución propiamente dicha, sino la anulación del contrato por defectos que afectan su validez desde el origen. Si falta alguno de los elementos esenciales del contrato (capacidad, consentimiento, objeto lícito o causa lícita), el acto puede ser nulo.

Por ejemplo, si uno de los contrayentes fue forzado a casarse, o si no tenía la edad legal ni el consentimiento de su representante, el contrato matrimonial carece de validez. Esta nulidad puede ser solicitada judicialmente, y una vez declarada, el matrimonio nunca surtirá efectos jurídicos válidos, como si nunca hubiera existido (esto se encuentra desarrollado en el artículo 96 del Código Civil).

A lo largo del tiempo, el divorcio ha evolucionado como una respuesta a las necesidades de una sociedad en constante cambio. Hoy en día, el divorcio se reconoce como un derecho fundamental que permite a las personas reconstruir sus vidas de manera libre y autónoma.

Al hablar sobre el divorcio, el autor René (2020) lo define como un mecanismo legal que disuelve el vínculo matrimonial, permitiendo que ambas partes recuperen su estado civil y tengan la posibilidad de casarse nuevamente o formalizar una unión de hecho conforme a la normativa vigente.

El divorcio no solo enlaza a una terminación del matrimonio, sino que de igual forma se relaciona con el derecho al libre desarrollo de la personalidad reconocido en la Constitución

de la República del Ecuador en su artículo 66 numeral 5, en donde cada cónyuge pueda decidir sobre su futuro sentimental y personal.

De igual manera Obando (2008), afirma que el divorcio es el proceso legal que pone fin al matrimonio, cambiando el estado civil de quienes lo integraban. Además, impacta en la vida de los hijos en común y en la manera en que se distribuyen los bienes adquiridos durante la relación, estableciendo nuevas reglas para cada aspecto de la vida familiar.

El divorcio a manera de conclusión indicaremos que es un mecanismo legal que admite a los cónyuges u hombre y mujer, poner fin a su matrimonio, lo que implica un cambio significativo en su estado civil y les concede la libertad de decidir sobre su vida futura. Esta decisión no solo afecta a quienes conformaban la relación conyugal, sino que también tiene un impacto en su entorno familiar y económico. A medida que la humanidad ha desarrollado, el divorcio ha percibido mayor importancia, convirtiéndose en una herramienta clave para garantizar el derecho de las personas a disolver un vínculo que ya no es funcional o saludable. (René, 2020)

Este proceso obtiene consecuencias significativas en la vida de los hijos, quienes pueden apreciar cambios en su estabilidad emocional y en su dinámica familiar. Uno de los aspectos más relevantes es la determinación de una pensión alimenticia, ya que se debe garantizar que los hijos sigan recibiendo el apoyo económico necesario para su bienestar y desarrollo. También se define la tenencia, estableciendo así con cuál de los progenitores vivirán, buscando siempre su mayor beneficio. A esto se suma el régimen de visitas, que permite preservar la relación entre los hijos y el progenitor que no goce de la tenencia, reconociendo el derecho de los menores a mantener un vínculo con ambos padres.

2.2.1.2. Tipos de divorcio

En el Ecuador, los tipos de divorcio que están reconocidos según el Código Civil, encontramos el divorcio por mutuo acuerdo y el divorcio por causal.

Al hablar respecto al divorcio por mutuo acuerdo, la autora Muller (2014) lo define de la siguiente manera: ocurre cuando ambos cónyuges deciden, de manera conjunta y voluntaria, poner fin a su matrimonio sin necesidad de alegar una causa específica establecida en la ley. Es una decisión basada en el consenso, en la que ambas partes reconocen que su relación ha llegado a su fin y optan por separarse de manera pacífica y ordenada.

El divorcio por mutuo acuerdo, es un mecanismo legal que les permite a los cónyuges disolver su vínculo matrimonial de una manera y/o forma pacífica y expedita. Este tipo de divorcio es una forma en la cual hombre y mujer puedan dar por terminado su matrimonio basado en la voluntad de ambos de poner fin a sus obligaciones recíprocas; además se considera un acto de jurisdicción voluntaria, donde no existe una disputa o controversia entre las partes.

Para Llumipanta (2024) el divorcio por causal o divorcio contencioso ocurre cuando los cónyuges no logran ponerse de acuerdo para poner fin a su matrimonio y deben acudir a un juez o jueza para concluir la situación. Esto suele suceder cuando existen conflictos sobre aspectos fundamentales como la división de bienes o el apoyo económico, lo que hace imposible una separación amistosa. En estos casos, es necesario basarse en una de las

causales de divorcio establecidas por la ley para que, a través de un proceso judicial, un tercero tome la decisión y defina los términos de la disolución del matrimonio.

Este tipo de divorcio es una figura jurídica que el estado ecuatoriano mantiene vigente para poder disolver el vínculo matrimonial, donde una de las partes no está de acuerdo o no es su deseo terminar su matrimonio, por lo cual, uno de los cónyuges debe probar ante un juez una de las causales establecidas en el Código Civil.

Además, el divorcio causal conlleva a un proceso judicial que requiere la presentación de pruebas y la intervención de un juez o jueza para tomar una decisión. Este proceso puede generar conflictos y disputas entre las partes. En la práctica, las personas no utilizan todas las causales de divorcio, sino que optan por la que sea más fácil y rápida de probar.

Actualmente, en Ecuador no existe aún una norma que permita el divorcio unilateral sin necesidad de invocar una causa específica ni contar con el consentimiento del otro cónyuge. Sin embargo, en el marco de una posible reforma legislativa, se ha planteado que el matrimonio —como contrato— también debería poder terminarse cuando uno de los contrayentes así lo desee, en ejercicio de su autonomía y libre desarrollo de la personalidad.

De manera análoga a otros contratos, en los cuales las partes pueden pactar cláusulas de salida, se podría reconocer legalmente el derecho de un cónyuge a solicitar el divorcio incausado ante un juez. Esta vía permitiría terminar el contrato matrimonial sin necesidad de probar culpa, causal o generar conflicto, garantizando derechos fundamentales y minimizando daños emocionales y procesales.

2.2.1.3.Trámite del divorcio por causal y consensual

Según lo estipula el artículo 107 del Código Civil, alega que el procedimiento para el divorcio de mutuo consentimiento, viene a formar un procedimiento voluntario y se encuentra estipulado en el Código Orgánico General de Procesos, dentro de los artículos 334, 335, 336 y 337.

A manera de resumen respecto al trámite que se debe seguir para el divorcio por mutuo acuerdo con hijos dependientes se lo realizará de la siguiente manera; el procedimiento se inicia con una solicitud o pedido presentada ante el juez o jueza competente, que debe cumplir con los mínimos requisitos de la demanda según lo establece el artículo 142 del Código Orgánico General de Procesos.

El juzgador evaluará si la solicitud es adecuada y, si la admite; procederá a la calificación del pedido en la cual convocará a la audiencia única. En esa audiencia se practicarán pruebas que se consideren necesarias para resolver el asunto; después de dicha audiencia, el juez o jueza tomará una decisión, aprobando o negando la solicitud de divorcio. Si la solicitud es aprobada, el juzgado dispondrá la inscripción de la sentencia en el Registro Civil, para que cambie su estado civil.

Con la reforma a la Ley Notarial, publicada en el Registro Oficial N° 406 el 28 de noviembre de 2006, en el artículo 6, numeral 22, se otorgó a los notarios y notarias la facultad de gestionar trámites de divorcio por mutuo consentimiento. Esta facultad les permite llevar a

cabo el procedimiento, el cual también puede ser tramitado tanto en un juzgado de lo civil como en una notaría (Omar, 2017).

El procedimiento que se lleva a cabo frente a un Notario Público lo detallo de la siguiente manera: para iniciar, este tipo de procedimiento solo se puede llevar a cabo cuando los cónyuges no tengan hijos en común menores de edad, dado que el notario no es competente para resolver respecto a los derechos de los menores (alimentos, tenencia y régimen de visitas). Si ambos cónyuges poseen el mismo deseo de terminar el vínculo matrimonial, deberán presentar una solicitud ante el notario y luego de ellos reconocer firmas y rúbricas. Ambos cónyuges deben ratificar su voluntad de divorciarse, lo cual se hará de manera verbal; el notario redactará un acta que refleje el acuerdo que se llegó entre los cónyuges y, posteriormente, se protocolizará. Tras ello, se entregarán copias certificadas a las partes y se enviará al Registro Civil para la marginación del divorcio. El Registro Civil, por su parte, anotará esta marginación en la copia certificada del acta y la devolverá al notario para su archivo en el protocolo respectivo.

Respecto al trámite que se debe llevar en el divorcio por causal, en el artículo 110 del Código Civil se indica cuáles son las causas que permiten solicitar el divorcio en Ecuador. Entre estas causas se incluyen el adulterio, los tratos crueles o violencia dentro del núcleo familiar, la falta de armonía habitual en la relación, las amenazas graves entre cónyuges, la tentativa de homicidio, la participación en actividades ilícitas, una condena a pena privativa de libertad superior a diez años, el abuso constante de alcohol o drogas, y el abandono injustificado de un cónyuge por más de seis meses.

Cuando se anhela solicitar un divorcio por alguna de estas causales, el procedimiento comienza con la presentación de la demanda ante el juez competente, quien debe recibir la solicitud formal. En ella se deben detallar las razones o pruebas que sustentan la causa de divorcio. Dependiendo de la causa, se pueden presentar pruebas como testimonios, documentos, entre otros. Tras la demanda, el juez puede convocar una audiencia en la que se presenten los argumentos de ambas partes, y se puedan valorar las pruebas.

Si el divorcio es por causal de violencia o alguna de las situaciones más graves, el juez puede disponer medidas de protección para la parte afectada, tales como órdenes de alejamiento. En caso de ser aceptada la causa de divorcio y cumplirse con los requisitos legales, el juez dictará la sentencia de divorcio.

Un punto de vista importante sobre el divorcio causal es que, al requerir que se pruebe una causal para disolver el matrimonio, puede afectar el derecho al libre desarrollo de la personalidad. Esto se debe a que la decisión de terminar un matrimonio no se basa en la voluntad de las personas involucradas, sino en la demostración de una causa legal ante un juez. Este proceso puede ser largo, costoso y puede generar afectaciones psicológicas en las partes. Algunas personas se ven obligadas a demandar y probar los hechos que alegan, incorporando su razón para querer disolver el matrimonio en una de las nueve causales, lo que limita su libertad.

2.2.2. UNIDAD 2: El divorcio incausado en el derecho comparado latinoamericano

2.2.2.1. Definiciones y particularidades jurídicas del divorcio incausado

Según Chávez (2023) lo define como “divorcio unilateral es cuando existe la sola voluntad de uno de los cónyuges para poner fin al vínculo matrimonial.” (p. 14) .

El acto en el que uno de los cónyuges decide, de manera exclusiva, poner fin al vínculo matrimonial, sin que sea necesario recurrir a justificaciones o pruebas ante un juez. En este enfoque, la voluntad de una sola persona es suficiente para iniciar el proceso de disolución del matrimonio.

De la misma manera Arzube & Danella (2022), afirma:

“El divorcio incausado o también denominado como “exprés” contempla en que las partes intervinientes (cónyuges) no se ven en la obligación de probar una causa para divorciarse, como se lo realiza en el divorcio por causales donde se tiende a acreditar a uno de los cónyuges un accionar como el adulterio, abandono, entre otros. La aplicación de este divorcio se caracteriza por necesitar únicamente de la voluntad de una de las partes para poder divorciarse, es decir que la solicitud de divorcio puede ser presentada de manera unilateral, misma que se tramitará ante un juez competente presentando una demanda o solicitud de divorcio, sin la necesidad de consentimiento del otro cónyuge, bastando únicamente la notificación de dicha solicitud.” (p. 9).

Refiriéndose al divorcio como un proceso "exprés" o "incausado", en el que no se requiere demostrar ninguna causa para la separación, a diferencia de lo que ocurre en los divorcios causales, donde se necesita probar hechos como el adulterio o el abandono. Para estos autores, lo fundamental en el divorcio unilateral es que basta con la voluntad de uno de los cónyuges para presentar la solicitud, lo que permite un proceso ágil y sin el consentimiento del otro cónyuge, siempre y cuando se notifique la demanda ante un juez competente

Bajo su autoría Campoverde (2022) lo define como el término "divorcio unilateral" es fácilmente comprensible, ya que al enunciarlo se entiende que no es necesario presentar ni probar una causa específica para la separación ante un juez, dado que dicha causa no es relevante para el proceso. Además, dado que se trata de una cuestión profundamente personal e íntima entre los cónyuges, la constitución les concede el derecho a la privacidad. La ausencia de controversia sobre la razón de la separación representa una ventaja significativa, ya que permite agilizar los trámites legales, ahorrando tiempo y facilitando que el proceso se resuelva de manera más rápida y eficiente.

El divorcio unilateral se presenta como una opción que simplifica el proceso al no exigir la prueba de causas específicas para la disolución del matrimonio. En este enfoque, se resalta la ventaja de que este tipo de divorcio no requiere que los cónyuges expongan los motivos de su separación, lo que respeta su derecho a la privacidad. Esta ausencia de controversia en cuanto a las razones de la ruptura permite que el proceso sea más rápido y eficiente, reduciendo el tiempo y los trámites legales necesarios para obtener la sentencia.

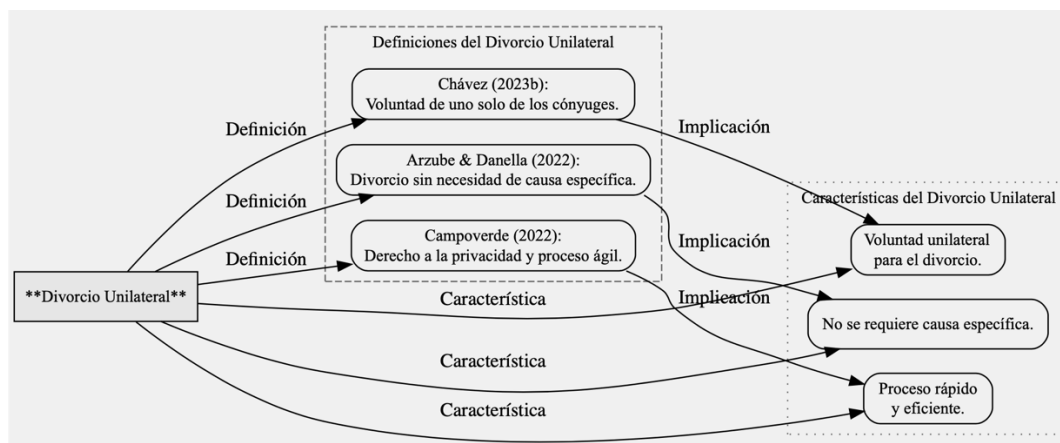


Figura 1. Definiciones del Divorcio Unilateral

Elaborado por: Machado A. (2025).

2.2.2.2.El divorcio incausado en Chile y Argentina

Al hablar del divorcio incausado en Chile, citaremos a Saavedra (2022) para definirlo como “en nuestro país, el divorcio incausado puede solicitarse en dos situaciones: primero, cuando ambos cónyuges están de acuerdo y lo piden conjuntamente; y segundo, cuando uno de ellos lo solicita después de haber vivido separados de manera efectiva por un período de tres años.”

En Chile, el divorcio incausado puede llevarse a cabo de dos formas. Primero, si ambos cónyuges están de acuerdo, pueden solicitarlo juntos, siempre que hayan dejado de convivir por más de un año y presenten un acuerdo sobre cómo se organizarán sus relaciones y la de sus hijos. Esto se hace con el fin de mitigar los efectos económicos de la ruptura y establecer términos justos para el futuro. Según la Comisión de Constitución del Senado, la causa del divorcio no es el acuerdo mutuo, sino el cese de la convivencia, aunque el acuerdo exime a los solicitantes de explicar las razones de la ruptura. Sin embargo, deben probar que la convivencia se ha interrumpido durante al menos un año.

Los requisitos para este tipo de divorcio son: i) que ambos cónyuges soliciten el divorcio de común acuerdo; ii) que se demuestre el cese de la convivencia, conforme a lo que establece la ley; y iii) que se presente un acuerdo completo y detallado como lo indica la ley.

El segundo caso es cuando uno de los cónyuges solicita el divorcio después de haber vivido separados por al menos tres años, a menos que la parte demandada demuestre que el demandante no ha cumplido con la obligación de alimentos durante la separación. En este caso, el demandado debe probar que existe una sentencia o acuerdo que respalda su derecho a los alimentos y demostrar que no se cumplió de forma reiterada. Si el demandante alega que no pudo pagar los alimentos, será él quien deberá probarlo.

Los requisitos para que este tipo de divorcio se dé son: i) que la separación haya sido de al menos tres años, y ii) que el cónyuge que solicita el divorcio haya cumplido con sus obligaciones alimentarias durante ese tiempo. Es importante destacar que se menciona "separación efectiva" porque no basta con la mera separación física; también se requiere la intención de no continuar con la vida en pareja.

La autora Díaz (2024) menciona que desde 2015, la legislación argentina ha establecido el divorcio incausado con el fin de evitar la exposición de razones personales o acusaciones mutuas en los casos de divorcio. Esta medida busca proteger el bienestar de todas las partes involucradas, reduciendo tanto los costos económicos como el impacto físico y emocional del proceso.

En Argentina, para iniciar un divorcio incausado, el cónyuge que presenta la demanda debe incluir una propuesta que defina cuestiones como la distribución de los bienes, el destino de la vivienda, la manutención de los hijos, la tenencia, el régimen de visitas (si hay hijos) y las posibles compensaciones económicas entre los cónyuges. Si esta propuesta no se presenta, no se dará curso a la demanda de divorcio.

De acuerdo con el Artículo 438 del Código Civil y Comercial de la Nación (2015), toda solicitud de divorcio debe ir acompañada de una propuesta para regular los efectos del mismo. Si falta la propuesta, la solicitud no avanza. En el caso de que un cónyuge solicite el divorcio, el otro puede presentar una propuesta diferente para regular los efectos.

Las propuestas deben ser evaluadas por un juez, quien también puede pedir que se añadan elementos adicionales si es necesario. Si los cónyuges no están de acuerdo con el convenio propuesto o si este perjudica gravemente a algún miembro de la familia, el juez resolverá la situación siguiendo el procedimiento legal. A pesar de cualquier desacuerdo, esto no retrasará la sentencia de divorcio.

Aunque el divorcio puede ser solicitado por uno solo de los cónyuges, no significa que sea un proceso unilateral, por lo que se resguardan los derechos y las libertades de ambas partes, garantizando seguridad jurídica a través de la intervención judicial.

2.2.2.3.El divorcio incausado en México

Según González (s. f.), el proceso de divorcio contencioso en México establece que uno o ambos cónyuges deben presentar una solicitud por escrito, acompañada de una propuesta de convenio que regule las implicaciones de la disolución matrimonial, tales como pensión alimenticia, división de bienes y custodia de los hijos menores. Una vez que la solicitud ha sido registrada y confirmada, no es posible detener la disolución del matrimonio.

El divorcio incausado en México permite que cualquiera de los cónyuges pueda solicitar la disolución del matrimonio sin necesidad de justificar una causa específica ni contar con el consentimiento de la otra parte. Para tramitarlo, se debe presentar una demanda ante el juez competente, incluyendo los datos generales de ambas partes y una narración de los hechos relevantes. En estados donde aún se contemplan causales de divorcio, se puede invocar la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ha declarado innecesaria su exigencia.

Una vez admitida la demanda, el juez procede a decretar el divorcio, ordenando su inscripción en el Registro Civil correspondiente para que se realicen las anotaciones necesarias o se expida el acta de divorcio. Paralelamente, si existen hijos o bienes en común, se resolverán asuntos como la custodia, la pensión alimenticia y la división del patrimonio conyugal. Si los bienes estaban bajo un régimen de sociedad conyugal, se repartirá

equitativamente; si estaban bajo separación de bienes, cada parte conserva lo que le pertenece.

El juez también debe asegurarse de que ninguna de las partes quede en una situación de vulnerabilidad económica. Si uno de los cónyuges dependía económicamente del otro y no tiene medios para subsistir, puede solicitar una pensión compensatoria. Concluidos estos procesos, el divorcio queda formalizado y ejecutado en su totalidad.

Tabla 1. Diferencias y similitudes del divorcio sin causal en Argentina, Chile y Argentina.

Categorías	Chile	Argentina	México
Tipo de solicitud	Conjunta o unilateral	Conjunta o unilateral	Unilateral
Requiere causas	NO	NO	NO
Consentimiento del otro cónyuge	No (en solicitud unilateral)	No es obligatorio	No es obligatorio
Tiempo mínimo de separación	1 año (si es conjunta) / 3 años (si es unilateral)	No se exige tiempo mínimo	No se exige tiempo mínimo
Intervención judicial	Sí, para comprobar separación y validar acuerdos	Sí, supervisa que se respeten derechos y garantías	Sí, decreta el divorcio y regula consecuencias
Acta de divorcio	Se inscribe una vez decretado el divorcio	Se formaliza después de sentencia	Se inscribe una vez dictada la sentencia
Objetivo principal del modelo	Garantizar ruptura sin conflicto y con protección mínima para las partes	Agilizar el proceso, evitar conflictos y exposición innecesaria	Simplificar y proteger derechos sin necesidad de demostrar culpabilidad

Elaborado por: Machado A. (2025).

2.2.3. UNIDAD 3: El divorcio sin causal en Ecuador y su impacto en el desarrollo de los menores de edad

2.2.3.1. Análisis de la pertinencia de realizar reformas jurídicas que permite el divorcio sin causal en Ecuador

La implementación del divorcio unilateral en nuestra legislación simplificará los procesos, ya que no será necesario demostrar una causal para solicitar la disolución del matrimonio, permitiendo que el trámite se realice de manera más rápida y económica (Chávez, 2023).

Según lo afirma la autora que sería factible y pertinente implementar el divorcio sin causal, debido a que se puede garantizar el derecho al libre desarrollo de la personalidad y también

a una dignidad humana, principios consagrados en la Constitución de la República del Ecuador. Como lo reconoce el Código Civil de nuestro país, existen dos tipos de divorcio, el divorcio por mutuo acuerdo y el divorcio por causales. Este tipo de divorcio por causales obliga a las partes o los cónyuges a exponer de una manera pública su vida privada y probar hechos que pueden ser humillantes o desgastantes, lo que así causa una vulneración a las partes o los cónyuges de los derechos fundamentales.

Siendo así que el divorcio sin causal permitiría al Ecuador simplificar el procedimiento, reduciendo costos y hasta tiempos procesales, evitando así confrontaciones innecesarias entre los cónyuges. Además, este mecanismo se alinearía con una tendencia global hacia la eliminación de la culpa como requisito para la disolución del matrimonio, reconociendo que la voluntad de una de las partes es suficiente para poner fin a un vínculo que ya no cumple su propósito.

La inserción del divorcio unilateral en la legislación ecuatoriana no solo sería viable, sino que representaría un avance en la modernización del derecho de familia, priorizando la autonomía y bienestar de los ciudadanos.

Según la causa Nro. 71-21-IN, respecto a una acción pública de inconstitucionalidad; desde mi punto de vista implementar el divorcio incausado en Ecuador sería una medida pertinente, dado que permitiría a las personas poner fin a su matrimonio sin la necesidad de probar una causal específica, simplificando el proceso y evitando conflictos innecesarios. Actualmente, el sistema basado en causales puede generar enfrentamientos legales prolongados, lo que no solo afecta a los cónyuges, sino también a los hijos en común, si los hubiera. La normativa actual exige que se pruebe una causal para disolver el matrimonio, lo que puede generar procesos conflictivos y prolongados, afectando el bienestar emocional de las partes y, en caso de existir hijos, su estabilidad.

La existencia de un sistema basado en causales obliga a una de las partes a exponer aspectos privados de su vida ante un juzgado, lo que puede representar una vulneración al derecho a la intimidad. Además, someter la disolución del matrimonio a un proceso judicial prolongado puede implicar un desgaste emocional y económico innecesario. En este sentido, permitir el divorcio incausado facilitaría la terminación del vínculo matrimonial sin la necesidad de demostrar hechos específicos, reduciendo la carga de litigios y promoviendo una separación más armoniosa.

Desde una perspectiva constitucional, la normativa vigente puede ser vista como una restricción a la autonomía personal, puesto que obliga a una persona a permanecer en un matrimonio contra su voluntad si no cuenta con una causal probada. Este modelo contrasta con el principio de libre desarrollo de la personalidad, reconocido en la Constitución ecuatoriana, y con la necesidad de garantizar la protección de los derechos individuales sin imponer barreras innecesarias.

Por otro lado, quienes se oponen al divorcio incausado argumentan que la facilidad para disolver el matrimonio podría debilitar la institución familiar. No obstante, es importante considerar que una relación basada en la imposición y la obligación legal no necesariamente

cumple con la función de fortalecer la familia. Más bien, una separación ágil y sin conflictos judiciales puede permitir que ambas partes continúen con sus vidas de manera más saludable.

En Sentencia Nro. 71-21-IN/25, con la Jueza ponente: Carmen Corral Ponce, si bien la Corte no declaró inconstitucional el artículo 110 del Código Civil, varios argumentos expuestos por el accionante y los terceros interesados (*amici curiae*) revelan la necesidad urgente de una reforma legal. El divorcio sin causal o unilateral permitiría a una persona poner fin al matrimonio, sin la necesidad de probar una causal y menos de enfrentar a su cónyuge en un juicio. Esta opción responde al respeto por la autonomía individual, el derecho al libre desarrollo de la personalidad y la intimidad familiar. El sistema actual en el Ecuador puede generar revictimización, exponer hechos íntimos y profundizar conflictos familiares, especialmente cuando se recurre a causales falsas solo para obtener el divorcio. Por eso, reformar el Código Civil para incluir el divorcio incausado no solo facilitaría el acceso a la justicia, sino que armonizaría el ordenamiento jurídico ecuatoriano con los estándares internacionales de derechos humanos y con las tendencias legislativas de países vecinos como Argentina, Chile o México, donde ya existe esta figura. Una reforma de este tipo representaría un paso importante hacia un derecho de familia más humano, eficiente y respetuoso de la dignidad de las personas.

Bajo el sistema causalista, quien busca divorciarse debe ventilar detalles íntimos para convencer al juez. La propia sentencia reconoce que esta exposición invade la esfera más reservada del hogar y que “la información familiar que se ventila en los procesos de divorcio no comporta interés legítimo alguno para la sociedad”, exhortando al legislador a proteger la confidencialidad. El divorcio unilateral elimina la necesidad de exhibir episodios dolorosos y evita la revictimización señalada por varios *amici curiae*.

Los terceros intervinientes demostraron que el régimen por causales “profundiza los conflictos”, mientras que el incausado “reduce el conflicto entre cónyuges, protege la intimidad y contribuye a un sistema judicial más eficiente y menos perjudicial para las familias”. Liberar a los jueces de litigios probatorios sobre culpas permite concentrar recursos en la protección de niños, víctimas de violencia y causas realmente contenciosas.

Mantener las causales como única salida individual perpetúa conflictos, revictimiza, encarece la justicia y contradice la evolución constitucional hacia la autonomía personal. La Asamblea Nacional posee, según la propia Corte, plena “libertad de configuración legislativa” para optar por otro modelo; hoy esa libertad debe traducirse en responsabilidad: aprobar un divorcio incausado que coloque a la dignidad humana y a la paz familiar en el centro del Derecho de familia ecuatoriano.

2.2.3.2.Efectos jurídicos que ocasionaría el divorcio sin causal en el Ecuador

El principal efecto legal del divorcio es la disolución del vínculo matrimonial. Sin embargo, para que esto ocurra, es necesario seguir un procedimiento determinado por la normativa vigente, ya sea a través de la vía judicial o por un trámite administrativo. (Karina, 2018)

Ahora bien, Núñez (2021) indica como “el divorcio ahora es un remedio y así lo ha entendido la jurisprudencia ecuatoriana. Ya no es el resultado de una vulneración de derechos.” En primer término, se excluiría la necesidad de comprobar una causa para poder demandar a la

disolución del matrimonio, por ende, agilizaría los procesos judiciales y reduciría costos procesales. Esto favorecería una administración de justicia más eficiente y permitiría que los recursos judiciales se destinen a otros asuntos de mayor complejidad. El divorcio hoy en día y siempre ha estado reconocido como un derecho subjetivo, entonces en cada individuo se garantizará el libre desarrollo de la personalidad y la autonomía de cada cónyuge sin la necesidad de exponer aspectos privados que ha suscitado dentro de la vida marital.

Por otra parte, respecto a los hijos, los efectos en base a la pensión alimenticia, tenencia y régimen de visitas, se seguirá regulando con base en el interés superior del niño o menor de edad, sin que la ausencia de una causal afecte gravemente sus derechos. La implementación del divorcio sin causal va a contribuir a reducir los conflictos en los procesos de disolución del vínculo matrimonial, eliminando lo más importante, que sería la confrontación entre los cónyuges que el actual sistema de causales impulsa en el país.

Sin embargo, la implementación del divorcio incausado también podría generar ciertos desafíos jurídicos. Una de las preocupaciones más relevantes es la inseguridad jurídica que podría experimentar el cónyuge que no desea la disolución del matrimonio, al no contar con certeza sobre cuándo ni cómo se dará por terminado el vínculo. Esto podría afectar la estabilidad emocional y económica de la persona que no ha tomado la iniciativa del divorcio.

Otro aspecto a considerar es el impacto en la familia y en los derechos de terceros, especialmente de los hijos. Si bien el divorcio sin causal evitaría procesos contenciosos que pueden resultar dañinos para los menores, también podría generar inestabilidad en su entorno familiar si no se establecen medidas adecuadas para proteger sus derechos. La legislación ecuatoriana reconoce el interés superior del niño como un principio fundamental, por lo que cualquier reforma al sistema de divorcio debe incluir disposiciones que garanticen su bienestar.

Por otro lado, la implementación del divorcio sin causal requeriría una reforma al Código Civil y otros cuerpos normativos relacionados con el matrimonio y la familia. Además, la Corte Constitucional podría verse en la necesidad de pronunciarse sobre la interpretación y aplicación de esta nueva normativa, estableciendo precedentes sobre los derechos y obligaciones de las partes involucradas.

La decisión de adoptar el divorcio incausado en Ecuador implica una ponderación entre el derecho de cada individuo a decidir sobre su estado civil y la necesidad de garantizar seguridad jurídica dentro del matrimonio. La posibilidad de disolver el vínculo matrimonial de manera unilateral responde a principios de autonomía y libre desarrollo de la personalidad, evitando que una persona quede atrapada en una relación que ya no desea mantener. No obstante, es necesario diseñar un marco normativo que equilibre estos derechos con la protección del cónyuge más vulnerable y de los hijos en común, asegurando que la nueva regulación no genere vacíos legales ni desprotección en aspectos esenciales.

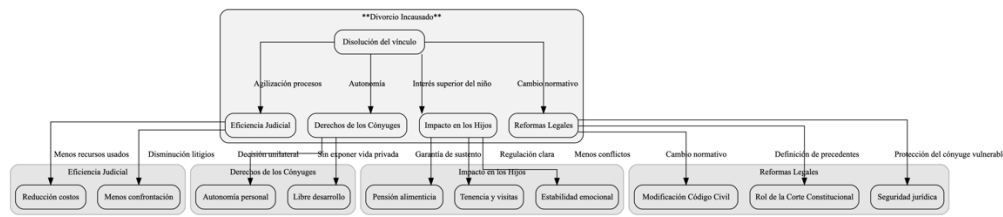


Figura 2. Efectos jurídicos que ocasionaría el divorcio sin causal

Elaborado por: Machado A (2025)

2.2.3.3. Efectos en los hijos menores de los cónyuges que terminarían su vínculo matrimonial a través del divorcio incausado

Lo afirma Melo & Rodríguez (2023) que desde una perspectiva psicológica, la ruptura del vínculo matrimonial puede afectar profundamente a las personas involucradas, ya que representa un proceso emocionalmente desafiante y complejo. Puede provocar sentimientos de tristeza, angustia, frustración e incertidumbre en ambos cónyuges, especialmente cuando uno de ellos no está de acuerdo con los términos del divorcio. Además, este impacto emocional también puede reflejarse en los hijos, en caso de que los haya.

De igual manera Montenegro et al. (2018) sostiene que los hijos experimentan las consecuencias emocionales de la separación de sus padres, especialmente cuando la comunicación con ellos se ve afectada tras el divorcio. Mantener un diálogo abierto y cercano es fundamental para preservar una relación familiar basada en el amor y el respeto mutuo, brindándoles seguridad y apoyo en un momento de cambio.

Cuando uno de los padres se aleja del hogar familiar, muchos niños experimentan una sensación de pérdida, aunque en ciertos casos pueden sentir alivio. Este último sentimiento puede entenderse si la separación pone fin a un entorno conflictivo o marcado por la violencia. Es importante señalar que el divorcio no es solo un hecho aislado, sino un proceso continuo, especialmente cuando se analizan sus repercusiones en los niños. (Roizblatt S. et al., 2018)

La disolución del vínculo parental puede considerarse una pérdida considerable, influyendo de manera profunda en su estabilidad y sentido de seguridad. En numerosas ocasiones, los niños manifiestan emociones de tristeza, ansiedad y confusión debido a su incapacidad para entender plenamente la situación y las causas subyacentes de la disolución del matrimonio. Estos efectos pueden verse exacerbados si los progenitores no consiguen gestionar de manera adecuada la comunicación y la transición hacia una nueva dinámica familiar.

Los menores pueden experimentar retos significativos en su proceso de adaptación a los cambios inherentes a la disolución del matrimonio. La cohabitación bajo la tutela de un único progenitor, el reajuste en las rutinas diarias y la potencial desconexión de familiares lejanos pueden propiciar niveles significativos de estrés e impartir una sensación de inestabilidad. La dinámica entre los progenitores post-divorcio puede determinar la exposición del menor a conflictos que impacten su bienestar emocional. Un entorno marcado por la tensión y prolongados debates puede ejercer un efecto adverso en su desarrollo psicológico y social.

El proceso de divorcio puede afectar tanto el rendimiento académico como las relaciones interpersonales. Numerosos infantes enfrentan desafíos en su capacidad de concentración durante el estudio, lo que puede resultar en un rendimiento académico deficiente. La interacción con sus colegas puede verse influenciada por fluctuaciones en su estado emocional, lo que podría resultar en comportamientos de aislamiento o, en ciertas ocasiones, en actitudes más impulsivas y agresivas. La estabilidad emocional y el respaldo mutuo de ambos progenitores son esenciales para prevenir la persistencia de estos efectos en el desarrollo del niño.

A largo plazo, la experiencia de un divorcio puede impactar significativamente la percepción que los hijos tienen sobre las relaciones afectivas y el compromiso en su vida adulta. En ciertos casos, pueden cultivar una percepción adversa sobre el matrimonio y la convivencia, alimentando el temor de experimentar una separación análoga a la de sus progenitores. Asimismo, se ha evidenciado que el grado de conflicto entre los progenitores tras la separación incide de manera directa en la estabilidad emocional del menor. Si existe una comunicación saludable entre los progenitores y se establecen acuerdos claros en la crianza, las repercusiones emocionales pueden ser mitigadas, facilitando así que el niño o adolescente experimente un desarrollo adecuado en sus dimensiones personal y social. La modalidad de custodia y la participación del progenitor no custodio son factores significativos que influyen en el bienestar del menor. En situaciones de custodia exclusiva, la falta de la presencia de uno de los progenitores puede dar lugar a sentimientos de abandono o rechazo, sobre todo si no se implementa un sistema de visitas regular.

Por otra parte, la custodia compartida tiende a beneficiar la estabilidad del niño, al facilitar el mantenimiento de una relación estrecha con ambos progenitores. No obstante, el factor determinante para mitigar el impacto del divorcio en los hijos reside en la habilidad de los progenitores para gestionar la separación con madurez, priorizando el bienestar emocional de sus hijos por encima de cualquier discrepancia personal.

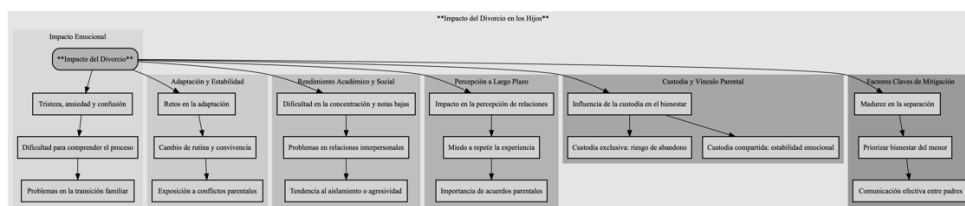


Figura 3. Impacto del Divorcio en los Hijos

Elaborado por: Machado A (2025)

CAPÍTULO III. METODOLOGIA

3.1. Tipo de investigación

- La investigación dogmática: El análisis teórico y conceptual de las normas legales es fundamental en el estudio del divorcio sin causal en Ecuador y el pleno desarrollo de los menores de edad. Este enfoque permite profundizar en los principios jurídicos que sustentan dichas cuestiones. Mediante la investigación dogmática, es posible descomponer la estructura normativa, identificar los conceptos legales principales y analizar las interrelaciones entre las diversas disposiciones. De este modo, se logra construir una base sólida para comprender el marco legal en su totalidad.
- Investigación jurídica descriptiva: Consiste en examinar y detallar minuciosamente las características y circunstancias de un fenómeno jurídico. En el contexto del divorcio sin causal en Ecuador y el pleno desarrollo de los menores de edad, este enfoque resulta valioso para ofrecer una visión completa de la situación actual. Podría abarcar información demográfica, estadísticas sobre casos de divorcio sin causal en el país, y otros factores contextuales relevantes. Esta descripción exhaustiva es esencial para entender la realidad social y jurídica que enmarca estas problemáticas.
- Investigación jurídica correlacional: Se enfoca en identificar y examinar las relaciones entre diversas variables legales. En este marco, podría emplearse para analizar la posible conexión entre la normativa del divorcio sin causal en Ecuador y el pleno desarrollo de los menores de edad. Esto incluiría la exploración de relaciones causales o asociativas, buscando entender cómo las disposiciones legales sobre el divorcio sin causal influyen en el bienestar y desarrollo de los menores. Este enfoque ofrecería una perspectiva más empírica sobre el impacto de la legislación en el contexto social.

3.2. Diseño de investigación

Debido a la complejidad de la investigación, la naturaleza de los objetivos establecidos y la combinación de métodos cualitativos y cuantitativos, se confirma que el diseño adoptado es de tipo no experimental. Este enfoque permitirá un análisis detallado de las dimensiones jurídicas y sociales relacionadas con el divorcio sin causal en Ecuador y el impacto en el pleno desarrollo de los menores de edad, sin intervenir directamente en casos específicos. La revisión normativa y la recopilación de datos a través de métodos mixtos facilitarán una comprensión integral y profunda del problema abordado.

3.3. Técnicas de recolección de datos

Entrevistas

Contempla 6 fases:

1. Elaboración del instrumento de investigación
2. Aplicación del instrumento de investigación
3. Tabulación de datos
4. Procesamiento de los datos e información
5. Interpretación o análisis de resultados

6. Discusión de resultados

3.4. Población de estudio y tamaño de muestra

La población de interés en esta investigación está conformada por jueces de la Unidad Judicial de la Mujer, Niñez y Adolescencia del cantón Riobamba.

3.4.1. Tamaño de muestra

No es necesario aplicar fórmulas estadísticas para determinar el tamaño de la muestra, por lo que, se utilizó criterios de selección de conformidad a la muestra intencional, no pirobalística por convivencia.

Personas que libre y voluntariamente acepten el consentimiento informado y desean formar parte de la investigación.

Para el ciclo de entrevista se requiere personal con cargo de jueces de la Unidad Judicial de la Mujer, Niñez y Adolescencia para el tema “El divorcio sin causal en Ecuador y el pleno desarrollo de los menores de edad”.

3.5. Hipótesis de ser el caso

El divorcio sin causal en Ecuador impacta negativamente el desarrollo integral de los menores por no garantizar plenamente sus derechos fundamentales.

3.6. Métodos de análisis, y procesamiento de datos

Para estudiar el problema se empleó los siguientes métodos:

- Método jurídico-analítico: Este método implica el análisis profundo de las normas y principios legales relacionados con el divorcio sin causal en Ecuador y el pleno desarrollo de los menores de edad. Permitirá desentrañar las disposiciones legales, identificar lagunas normativas o inconsistencias, y comprender la interpretación de las leyes por parte de los tribunales. Este método es esencial para establecer una base sólida y comprender el marco legal que rige estas cuestiones en Ecuador.
- Método dogmático: Este método se centra en la interpretación y aplicación de los principios legales en contexto específicos. Al aplicar este método, se analizarán casos jurisprudenciales relevantes, doctrina legal y opiniones de expertos para entender cómo se ha desarrollado la interpretación jurídica en relación con el divorcio sin causal y el pleno desarrollo de los menores de edad.
- Método de comparación jurídica: Debido a que el estudio se centra en el divorcio sin causal, este método sería útil para comprobar la legislación y las prácticas en Ecuador con las de otros países. Nos permitirá estudiar las semejanzas y diferencias en los diferentes sistemas normativos principalmente de otros países.
- Método jurídico correlacional: Nos permite identificar y analizar las relaciones entre diferentes variables legales. Es por ello, que se podría examinar la posible relación entre las disposiciones legales sobre el divorcio sin causal. Este enfoque podría relevar pautas, tendencias o impactos de las leyes en el divorcio sin causal y lo que conlleva a los efectos en los menores de edad.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.Resultados

4.1.1. Efectos sociales y económicos del divorcio sin causal sobre los menores de edad, con el fin de comprender cómo esta modalidad de divorcio afecta su estabilidad y desarrollo integral

Se menciona cómo la separación de los padres puede generar sentimientos de tristeza, ansiedad y pérdida en los niños. Además, se resalta la importancia de la comunicación entre los progenitores para mitigar estos impactos, ya que la falta de una relación estable entre ellos puede afectar el desarrollo emocional y social del menor. También se explica cómo el divorcio puede alterar el rendimiento académico y las relaciones interpersonales de los hijos, dependiendo de la manera en que los padres manejen la situación.

En cuanto a los efectos económicos, el documento hace referencia a la regulación de la pensión alimenticia, la tenencia y el régimen de visitas, aspectos fundamentales para la estabilidad financiera de los menores. Se explica que el divorcio sin causal no afecta gravemente estos derechos, ya que se sigue priorizando el interés superior del niño. Sin embargo, también se advierte sobre la posible inseguridad jurídica que podría experimentar el cónyuge que no desea el divorcio, lo que indirectamente podría repercutir en la estabilidad económica de los hijos.

Por otro lado, la unidad cumple con el propósito de comprender cómo esta modalidad de divorcio afecta la estabilidad y desarrollo integral de los menores. Se citan estudios psicológicos que explican cómo los niños pueden verse influenciados a largo plazo en su percepción sobre las relaciones afectivas y el compromiso en su vida adulta. También se menciona el impacto que puede tener el tipo de custodia, destacando que la custodia compartida tiende a favorecer la estabilidad emocional del menor.

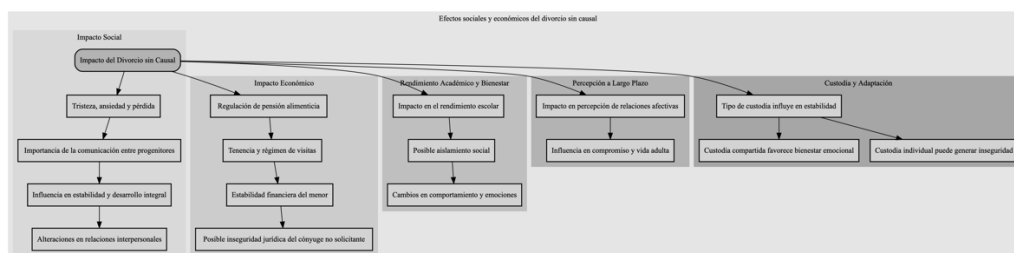


Figura 4. Efectos sociales y económicos del divorcio sin causal sobre los menores de edad.

Elaborado por: Machado A (2025)

4.1.2. La autonomía de los cónyuges para decidir sobre su estado civil con el fin de asegurar que sus decisiones sobre la disolución del matrimonio respeten su libertad y bienestar emocional

Se menciona que la implementación de esta modalidad en Ecuador representa un avance en la modernización del derecho de familia, priorizando la libertad individual y el respeto a la dignidad humana. Además, se resalta que el divorcio sin causal elimina el requisito de probar

una razón específica para terminar el matrimonio, lo que permite a los cónyuges ejercer su derecho al libre desarrollo de la personalidad sin trabas legales innecesarias.

En relación con el ejercicio de este derecho, el documento explica cómo la legislación actual, basada en causales de divorcio, puede generar enfrentamientos legales prolongados que afectan tanto a los cónyuges como a sus hijos. En contraste, la posibilidad de un divorcio unilateral sin justificación permite a las personas tomar decisiones sobre su estado civil de manera más autónoma y sin coerción. También se menciona el impacto que este tipo de divorcio tiene en la administración de justicia, ya que al reducir los litigios innecesarios se agilizan los procesos y se evita el desgaste emocional de las partes involucradas.

Respecto a la libertad y bienestar emocional de los cónyuges, se señala que la exigencia de demostrar una causal puede ser humillante o desgastante, lo que vulnera derechos fundamentales. En este sentido, el divorcio sin causal respeta la autonomía de las personas y permite que la separación se lleve a cabo de manera más armoniosa, sin la presión de conflictos judiciales prolongados. Sin embargo, el documento también menciona ciertos desafíos, como la posible inseguridad jurídica para el cónyuge que no desea la disolución del matrimonio, lo que podría generar inestabilidad emocional si no se establecen medidas de protección adecuadas.

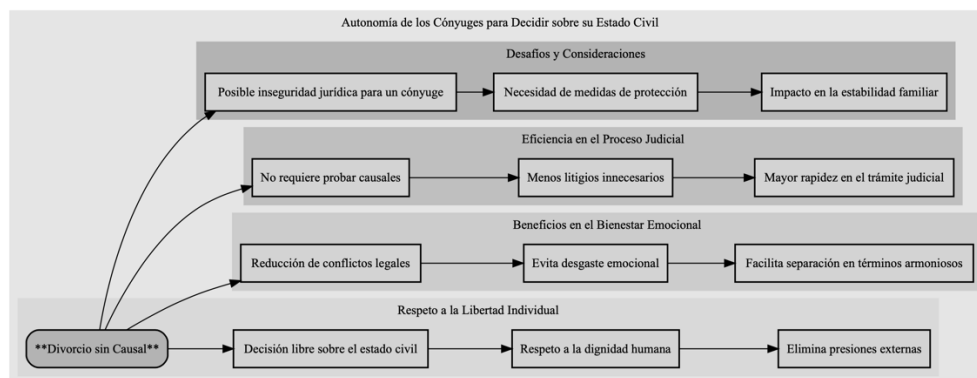


Figura 5. Autonomía de los cónyuges para decidir sobre su estado civil

Elaborado por: Machado A (2025)

4.1.3. Entrevista dirigida a Jueces de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia, para analizar la pertinencia de realizar reformas legales

Resúmenes de entrevistas

Entrevistado 1

Juez de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Riobamba, con alta experiencia en el derecho de la familia.

Los cónyuges deberían tener autonomía plena para decidir sobre su estado civil sin justificar causales, siempre y cuando sea en base a su estabilidad emocional y física. La implementación del divorcio sin causal en Ecuador podría ser viable si se enfoca en el bienestar de las personas y se analiza desde varios puntos de vista.

La competencia para resolver los procedimientos de divorcio sin causa debería ser opcional, ya sea ante la jurisdicción o la notaría, sin restringir los derechos de las personas. El procedimiento de divorcio podría entrar en conflicto con los derechos de los menores, especialmente afectando a los adolescentes al destruir la célula familiar.

Para garantizar el cumplimiento de derechos como alimentos, visitas y régimen de visitas en un divorcio sin causal, se debería seguir el procedimiento establecido por ley, priorizando la situación de los hijos y brindando medidas de protección, como asistencia psicológica, para superar el impacto en los niños.

Entrevistado 2

Juez de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Riobamba, con alta experiencia en el derecho de la familia.

Se discute la posibilidad de implementar el divorcio sin causal en Ecuador, permitiendo a los cónyuges separarse sin necesidad de justificar causas. Se destaca la importancia de considerar el bienestar de los hijos menores en el proceso de divorcio. Se plantea que el juez debería resolver los casos de divorcio sin causal en los que no hay consentimiento mutuo, asegurando el cumplimiento de los derechos de los menores en cuanto a alimentación, visitas y cuidado. El juez tendría la responsabilidad de garantizar la protección de los menores en un proceso de divorcio sin causal.

Entrevistado 3

Juez de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Riobamba, con alta experiencia en el derecho de la familia.

Los cónyuges ya tienen autonomía para decidir su estado civil, aunque deben justificar causales para el divorcio. Implementar el divorcio sin causal es viable y podría ser resuelto por Notaría Pública. El procedimiento de divorcio no entraría en conflicto con los derechos de los menores si se resuelven previamente temas como tenencia y visitas. En un divorcio sin causal, el juez no decide sobre el divorcio en sí, sino sobre aspectos como tenencia y visitas, que pueden tramitarse por separado.

Entrevistado 4

Juez de Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el cantón Riobamba, con alta experiencia en el derecho de la familia.

La eliminación de las causales de divorcio en Ecuador es viable y está cerca de ser aprobada. Se considera que los divorcios sin causal deberían ser resueltos por un juez para garantizar los derechos de los menores. La seguridad jurídica y el cumplimiento de las leyes de protección a los niños son fundamentales en estos casos.

Análisis por categoría de código

Acceso a los alimentos

Se destaca que, según la legislación vigente, antes de dictar sentencia de divorcio, es obligatorio resolver aspectos como la tenencia, el régimen de visitas y la pensión alimenticia.

Además, se menciona que estos derechos están protegidos tanto por el Código Civil como por la Constitución, que reconoce a los niños, niñas y adolescentes como un grupo de atención prioritaria. También se hace referencia a la importancia del rol del juez en estos procesos, quien debe garantizar el bienestar de los menores y considerar factores como los ingresos de los progenitores para determinar el monto de las pensiones alimenticias.

Asimismo, se resalta el papel del Código de la Niñez y del Código Orgánico General de Procesos, estableciendo que el divorcio no puede concederse hasta que la situación jurídica de los hijos haya sido resuelta. Se señala que los procesos relacionados con la tenencia, alimentos y visitas pueden tramitarse de manera independiente, dependiendo de la decisión del juez.

Autonomía de los cónyuges

Se hace referencia a principios constitucionales que garantizan el libre albedrío y la facultad de decidir sobre cuestiones trascendentales, como la disolución del matrimonio, siempre que esto se haga en función del bienestar emocional y físico de la persona.

Se menciona la existencia del divorcio incausado en otras legislaciones, donde la voluntad de uno solo de los cónyuges es suficiente para iniciar el proceso, sin necesidad de argumentar una causa específica. Se resalta que ninguna persona puede ser obligada a permanecer casada en contra de su voluntad. Asimismo, se discute la posibilidad de optar entre un procedimiento jurisdiccional o notarial para formalizar el divorcio, sin que esto implique una restricción de derechos.

Por otro lado, se plantea la eliminación de la necesidad de causales en el divorcio, lo que reduciría la intervención del juez en estos casos, dado que bastaría la sola manifestación de voluntad de una de las partes para disolver el matrimonio.

Custodia y visitas

Se establece que la tenencia, el cuidado de protección, la pensión alimenticia y el régimen de visitas deben ser garantizados en beneficio del bienestar de los menores, conforme a lo estipulado en el Código Civil, la Constitución y el Código de la Niñez.

Se menciona el papel fundamental del juez como garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, priorizando su estabilidad y seguridad. Además, se resalta la intervención de equipos técnicos para determinar la mejor opción en cuanto a la custodia y visitas, asegurando el interés superior del menor.

El Código Orgánico General de Procesos establece que no puede concederse el divorcio sin que antes se resuelvan las condiciones de tenencia, visitas y alimentos. Se señala también que estos procesos pueden tramitarse por separado, dependiendo de la decisión del juez.

Interés superior del menor

Se enfatiza que la estabilidad de los menores debe ser prioritaria en los procesos legales y que su bienestar está protegido por normativas como la Constitución y el Código de la Niñez y Adolescencia.

Se resalta la responsabilidad del juez en la resolución de aspectos como la tenencia, el régimen de visitas y la pensión alimenticia antes de conceder el divorcio, garantizando así los derechos de los menores. También se menciona la intervención de equipos técnicos para evaluar la mejor opción en términos de seguridad y estabilidad para los niños y adolescentes.

Además se subraya que los divorcios no deben ser tramitados en notarías cuando hay hijos menores de edad, ya que solo un juez es competente para garantizar sus derechos. Además, se menciona que en ausencia de acuerdo entre las partes, el juez debe intervenir para resolver las cuestiones relacionadas con los menores.

Protección del desarrollo emocional del menor

Se menciona que la ruptura familiar puede generar indiferencia y descuido en algunos progenitores hacia sus hijos.

Se enfatiza que, antes de dictar sentencia de divorcio, es necesario resolver aspectos como la tenencia, la pensión alimenticia y el régimen de visitas, garantizando así el bienestar de los menores. También se sugiere la atención psicológica como una medida de apoyo para mitigar los efectos emocionales del divorcio en los niños y adolescentes.

Además, se destaca el papel del juez en estos procesos, asegurando que las decisiones sobre los hijos no sean utilizadas como herramienta de presión en el divorcio. Se subraya la importancia de que la autoridad judicial tenga pleno conocimiento de la situación de los menores para proteger sus derechos y garantizar su estabilidad emocional y jurídica.

Reformas legislativas

Se analiza la necesidad de reformas legislativas en materia de divorcio, con un enfoque en la implementación del divorcio sin causal. Se plantea que este cambio podría ser beneficioso si se orienta hacia el bienestar de las personas involucradas. Se menciona que en varias legislaciones comparadas, como Argentina, ya no es necesario invocar una causal específica para disolver el matrimonio, bastando la voluntad de una de las partes.

También se hace referencia a la intervención de la Corte Constitucional en la posible eliminación de las causales establecidas en el Código Civil, lo que significaría un cambio fundamental en el procedimiento de divorcio. Se argumenta que nadie debería estar obligado a permanecer casado en contra de su voluntad y que la eliminación de las causales simplificaría el proceso, permitiendo que se tramite en la vía notarial o mediante procedimientos administrativos.

Asimismo, se destaca que, ante un divorcio sin causal, el papel del juez cambiaría, ya que no habría necesidad de probar razones para la disolución del vínculo matrimonial. En su lugar, se podría establecer un mecanismo de conciliación para intentar acuerdos amistosos sobre temas como la tenencia de los hijos, régimen de visitas y pensión alimenticia.

Rol del juez en protección

Se destaca que, según la normativa vigente, antes de dictar sentencia en un divorcio, es obligatorio resolver aspectos relacionados con los hijos, como la tenencia, el régimen de visitas y la pensión alimenticia. Se menciona que estas disposiciones están establecidas tanto en el Código Civil como en el Código Orgánico General de Procesos y el Código de la Niñez.

Los jueces tienen la responsabilidad de garantizar que los derechos de los menores sean protegidos durante el proceso, y en caso de que no haya acuerdo entre las partes, son ellos quienes deben resolver los conflictos. Se señala que, incluso si se implementa el divorcio sin causal, la intervención judicial seguirá siendo necesaria para garantizar el bienestar de los niños y adolescentes.

Asimismo, se plantea que los divorcios que involucren hijos menores no deberían ser tramitados en notarías, ya que solo un juez es la autoridad competente para garantizar la protección de los derechos de los menores. También se resalta la importancia de los mecanismos judiciales, como la solicitud de pruebas para esclarecer la situación de los hijos y asegurar que se cumplan las disposiciones legales en su favor.

Seguridad jurídica

La seguridad jurídica en el contexto del divorcio se fundamenta en la aplicación de normas claras, previas y públicas, garantizando el respeto a los derechos fundamentales de las personas involucradas. Se destaca que el derecho al acceso a la justicia permite que los cónyuges puedan solicitar el divorcio, ya sea por mutuo consentimiento o por causales específicas establecidas en la legislación vigente.

Un aspecto central en el proceso de divorcio es la resolución de la situación de los hijos menores de edad antes de dictar sentencia. Esto incluye la tenencia, la pensión alimenticia y el régimen de visitas, lo que refleja la primacía del interés superior del niño en la normativa constitucional y en el Código de la Niñez y Adolescencia. Se resalta que, en caso de existir hijos menores, el juez es la única autoridad competente para garantizar estos derechos, por lo que se considera que el divorcio no debería ser tramitado ante notarías en tales circunstancias.

Asimismo, se menciona la importancia de los procedimientos judiciales para garantizar que los derechos de los menores sean protegidos adecuadamente. Se señala que el Código Orgánico General de Procesos exige que no se pueda conceder el divorcio sin antes resolver la situación de los hijos. Además, se reconoce que los notarios pueden intervenir en casos de divorcio por mutuo consentimiento, siempre que no haya hijos menores de edad.

En cuanto a la prueba y la fundamentación de las causales de divorcio, se enfatiza la necesidad de que las mismas sean justificadas, lo que puede representar un obstáculo en algunos casos. Se resalta que la seguridad jurídica radica en la correcta aplicación de las leyes vigentes, garantizando que los procesos se desarrollen con base en normas establecidas, evitando arbitrariedades y protegiendo los derechos de todas las partes involucradas.

Vacíos legales

Los vacíos legales en el divorcio incausado generan preocupaciones sobre sus implicaciones en las relaciones personales y familiares. Se menciona que la posibilidad de solicitar el divorcio sin una causa específica podría trivializar el matrimonio y afectar la estabilidad de las familias. Además, se señala que el impacto del divorcio es especialmente fuerte en los adolescentes, quienes pueden verse afectados emocionalmente por la separación de sus padres.

Para mitigar estos efectos, se propone que los jueces puedan dictar medidas de protección, como asistencia psicológica para los menores, asegurando su bienestar. También se menciona la importancia de que los derechos de los niños, como la pensión alimenticia, la tenencia y el régimen de visitas, sigan siendo protegidos por el marco legal vigente.

En cuanto a la intervención judicial, algunos consideran que en un divorcio sin causal el papel del juez queda limitado, ya que no habría una razón específica sobre la cual tomar una decisión. Esto plantea la posibilidad de que el procedimiento de divorcio se tramite únicamente por mutuo consentimiento o mediante una vía notarial, reduciendo la intervención del juez en estos casos. No obstante, se advierte sobre el riesgo de que en ciertos escenarios se utilicen condicionamientos relacionados con los derechos de los menores para presionar la concesión del divorcio, lo que podría vulnerar su bienestar.

Viabilidad y eficacia

Se considera que su implementación podría representar un avance significativo, ya que en otras legislaciones ya se reconoce el derecho de una persona a disolver el matrimonio sin necesidad de justificar una causa específica. Se destaca que nadie puede ser obligado a permanecer casado en contra de su voluntad, lo que respalda la eliminación de las causales como un requisito para el divorcio.

Desde una perspectiva legal, se menciona que la Corte Constitucional ha analizado la inconstitucionalidad de las causales de divorcio y que se espera una resolución formal sobre el tema. Se señala que en países como Argentina ya se ha eliminado la causalidad, estableciendo mecanismos de conciliación para tratar de llegar a acuerdos antes de la disolución del matrimonio.

Sin embargo, se reconoce que, aunque el divorcio sin causal facilitaría el proceso, el papel del juez sigue siendo fundamental, especialmente en lo relacionado con la protección de los derechos de los menores. En los casos donde no exista un acuerdo entre las partes, el juez deberá intervenir para resolver aspectos como la tenencia, el régimen de visitas y la pensión de alimentos.

También se argumenta que la exigencia de probar una causal puede representar una carga innecesaria, especialmente cuando la prueba recae en la responsabilidad de los abogados. Se menciona que ciertos motivos de divorcio requieren documentación específica, lo que puede complicar el proceso. En este contexto, la eliminación de las causales permitiría agilizar los trámites y reducir conflictos innecesarios entre las partes.

Análisis de diagrama de Sankey



Figura 6. Diagrama de Sankey

La gráfica presentada es un diagrama de Sankey que representa la co-ocurrencia de códigos en entrevistas con jueces de familia. Este tipo de visualización permite observar la relación entre distintos temas a través de flujos de conexión, facilitando la identificación de patrones y áreas de mayor relevancia dentro del análisis. En este caso, se muestran categorías relacionadas con el derecho de familia y la protección del menor, lo que ayuda a comprender cómo los jueces perciben estos temas y su interconexión.

En los extremos izquierdo y derecho de la gráfica, se encuentran las mismas categorías temáticas, lo que indica que los flujos representan la relación entre ellas. Cada categoría tiene un color distintivo, lo que facilita la identificación de las conexiones más fuertes. Entre los principales temas abordados se encuentran el acceso a los alimentos, la autonomía de los jueces, la custodia y visitas, el interés superior del menor, la protección del desarrollo emocional del menor, las reformas legislativas, el rol del juez en la protección, la seguridad jurídica, los vacíos legales y la viabilidad y eficacia.

El análisis de las interconexiones muestra que varios de estos temas están fuertemente relacionados. En particular, el interés superior del menor parece ser un eje central, ya que tiene múltiples conexiones con otras áreas, lo que resalta su importancia en la labor de los

jueces de familia. Asimismo, se observa que las reformas legislativas y la seguridad jurídica están vinculadas con numerosos temas, lo que sugiere una preocupación recurrente sobre la efectividad del marco legal actual y la necesidad de ajustes normativos.

Otro aspecto relevante es la conexión entre los vacíos legales y la viabilidad y eficacia con otras categorías. Esto sugiere que los jueces identifican lagunas en la legislación que pueden afectar la toma de decisiones y la aplicación de la justicia en el ámbito familiar. Además, se observa que la protección del desarrollo emocional del menor es un tema de interés, lo que indica que los jueces no solo consideran aspectos jurídicos, sino también el impacto psicológico en los niños y adolescentes involucrados en procesos judiciales.

En conclusión, la gráfica permite visualizar de manera clara cómo los distintos aspectos del derecho de familia están interrelacionados. Se destacan la importancia del interés superior del menor, la necesidad de reformas legislativas y las preocupaciones sobre seguridad jurídica y vacíos legales. Estos hallazgos pueden ser útiles para diseñar políticas públicas y reformas que fortalezcan el sistema de justicia en materia de familia.

4.2. Discusión

El análisis del impacto del divorcio sin causal en Ecuador sobre el desarrollo integral de los menores de edad revela un panorama complejo en el que confluyen aspectos jurídicos, sociales y emocionales. La revisión del estado del arte muestra que existe un consenso creciente sobre la necesidad de actualizar la legislación ecuatoriana para adaptarla a principios constitucionales de libertad y autonomía personal. Sin embargo, también se plantea la importancia de equilibrar estos derechos con la protección del bienestar de los menores. Los estudios previos destacan que el divorcio incausado puede facilitar la disolución matrimonial al eliminar la obligación de justificar causales, promoviendo así la independencia individual. No obstante, también subrayan la necesidad de implementar mecanismos legales que aseguren el interés superior del menor, evitando conflictos familiares prolongados que afecten su desarrollo emocional y social.

Los resultados de las entrevistas realizadas a expertos jurídicos en Ecuador reflejan posturas divididas respecto a la autonomía de los cónyuges y la viabilidad del divorcio sin causal. La mayoría de los entrevistados coinciden en que los adultos deben tener la libertad de decidir sobre su estado civil sin necesidad de justificar causales, conforme al principio de libre desarrollo de la personalidad garantizado en la Constitución ecuatoriana. Sin embargo, algunos advierten que la implementación de esta modalidad de divorcio podría trivializar la institución matrimonial y generar inestabilidad en las relaciones familiares. Además, se destacó la importancia de considerar el contexto social y cultural de Ecuador, donde persisten valores tradicionales que podrían influir en la aceptación de un cambio legislativo de esta magnitud.

Un aspecto recurrente en las entrevistas fue la preocupación sobre el impacto del divorcio sin causal en los derechos de los menores. Aunque algunos expertos sostienen que el proceso judicial actual ya contempla la protección de los derechos de los niños respecto a la tenencia, visitas y pensión alimenticia, otros argumentan que el divorcio incausado podría generar conflictos adicionales si no se implementan medidas de protección adecuadas, como el

apoyo psicológico para los menores afectados. Se enfatizó que el interés superior del menor debe prevalecer en cualquier reforma legislativa, asegurando que el proceso de divorcio no deteriore su bienestar emocional ni su estabilidad social.

El análisis comparativo con otros países de América Latina sugiere que el divorcio sin causal puede ser una herramienta efectiva para simplificar el proceso de disolución matrimonial, siempre que se acompañe de un marco normativo claro y eficiente. En este sentido, la revisión del estado del arte y los comentarios de los entrevistados señalan la necesidad de una reforma integral del Código Civil ecuatoriano, adaptándolo a los principios constitucionales vigentes. Asimismo, se destaca la importancia de establecer procedimientos judiciales o notariales flexibles que garanticen tanto la autonomía de los cónyuges como la protección de los derechos de los menores.

A nivel social y emocional, las entrevistas reflejan que el divorcio sin causal podría tener efectos tanto positivos como negativos en los menores. Por un lado, al evitar conflictos contenciosos, se podría reducir la tensión emocional en el entorno familiar. Sin embargo, algunos expertos advirtieron que la facilidad para disolver el matrimonio podría llevar a decisiones apresuradas, afectando la percepción de estabilidad y seguridad en los hijos. Esta ambivalencia resalta la necesidad de desarrollar programas de orientación familiar y apoyo psicológico para las familias en proceso de divorcio.

La viabilidad de implementar el divorcio sin causal en Ecuador también depende de la competencia jurisdiccional. La mayoría de los entrevistados coincidió en que los jueces deben seguir siendo los garantes de los derechos de los menores, especialmente en casos donde no haya consenso entre los cónyuges sobre la tenencia o pensión alimenticia. No obstante, se sugirió que el proceso de disolución matrimonial podría simplificarse mediante un trámite notarial cuando no existan hijos menores de edad o cuando los cónyuges hayan acordado previamente todos los aspectos legales relacionados.

En cuanto a las implicaciones económicas, el análisis de los resultados evidencia que el divorcio sin causal podría reducir los costos asociados al proceso judicial al eliminar la necesidad de probar causales. Sin embargo, también se alertó sobre posibles impactos económicos en los menores si no se garantiza adecuadamente el cumplimiento de las pensiones alimenticias. Este aspecto resalta la importancia de fortalecer los mecanismos de control y seguimiento judicial para asegurar la estabilidad económica de los hijos tras el divorcio.

En términos de reformas legislativas, los expertos entrevistados coincidieron en la necesidad de actualizar el Código Civil para incluir el divorcio sin causal, adaptándolo a la realidad social actual y alineándolo con los principios constitucionales de libertad y autonomía. Se sugirió que esta reforma incluya disposiciones claras sobre la protección de los derechos de los menores y la obligatoriedad de acuerdos previos sobre tenencia, visitas y pensión alimenticia antes de la disolución matrimonial. Asimismo, se recomendó evaluar la eficacia de la mediación previa como un mecanismo para resolver conflictos familiares de manera pacífica y rápida.

Finalmente, la discusión de los hallazgos revela que, aunque el divorcio sin causal representa un avance hacia la modernización del derecho de familia en Ecuador, su implementación requiere un enfoque integral que contemple reformas legislativas, programas de apoyo psicológico y educativo, así como el fortalecimiento de la competencia judicial en la protección de los derechos de los menores. Esto garantizará un equilibrio entre la autonomía de los cónyuges y el interés superior del menor, contribuyendo así al desarrollo integral de los niños y adolescentes afectados por la disolución matrimonial.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES

5.1. Conclusiones

Finalmente, el análisis evidencia que el divorcio sin causal en Ecuador puede afectar significativamente la estabilidad social y económica de los menores de edad. Aunque esta modalidad facilita la disolución del vínculo matrimonial, puede generar inestabilidad emocional en los hijos al alterar sus dinámicas familiares. Se observó que la falta de una estructura sólida de comunicación entre los progenitores incrementa la ansiedad y confusión en los menores, afectando su desarrollo social y académico. Además, la distribución económica tras el divorcio puede resultar desigual, impactando negativamente la calidad de vida de los niños. A pesar de que el marco normativo actual establece pensiones alimenticias y regímenes de visitas, la implementación de divorcios sin causal requiere un fortalecimiento en la regulación para garantizar la estabilidad económica y emocional de los menores afectados.

Además, el estudio revela que permitir el divorcio sin causal en Ecuador refuerza la autonomía de los cónyuges y el derecho al libre desarrollo de la personalidad, eliminando la necesidad de justificar causales ante el Estado. Este enfoque protege la dignidad humana y reduce conflictos judiciales prolongados, promoviendo un proceso de separación menos conflictivo. Sin embargo, la libertad de uno de los cónyuges puede entrar en tensión con la estabilidad emocional del otro, especialmente cuando no existe consenso. La implementación del divorcio sin causal requiere un equilibrio normativo que proteja tanto la autonomía individual como la seguridad emocional del cónyuge afectado, asegurando un proceso justo y armonioso.

De igual manera, el análisis del marco normativo actual sugiere que el divorcio sin causal en Ecuador es viable, siempre que se realicen reformas legislativas que garanticen el interés superior del menor. Aunque esta modalidad facilita la disolución matrimonial, existen vacíos legales en cuanto a la protección emocional y económica de los hijos. La normativa vigente no contempla mecanismos efectivos para asegurar el bienestar de los menores en casos de divorcio incausado, lo que podría generar vulnerabilidades. Se concluye que es urgente actualizar el Código Civil y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para incluir medidas claras y eficaces que garanticen un entorno estable y seguro para el desarrollo integral de los niños y adolescentes involucrados.

5.2.Recomendaciones

Se recomienda implementar programas de apoyo psicológico y asesoramiento familiar para los hijos de padres en proceso de divorcio sin causal. Estos programas deben enfocarse en fortalecer la comunicación entre los progenitores y proporcionar herramientas emocionales a los menores para adaptarse a los cambios familiares. Asimismo, es esencial revisar el marco legal sobre pensiones alimenticias y regímenes de visitas, asegurando su cumplimiento y adaptándolos a la realidad económica de ambos progenitores. La inclusión de medidas de control y seguimiento judicial contribuiría a garantizar la estabilidad económica y emocional de los menores afectados.

Se sugiere establecer un protocolo de mediación obligatoria antes de iniciar el proceso de divorcio sin causal. Este protocolo debe fomentar un diálogo constructivo entre los cónyuges para llegar a acuerdos armoniosos respecto a la disolución matrimonial y las responsabilidades familiares. Además, se recomienda incluir medidas de protección emocional para el cónyuge que no desea la separación, asegurando un proceso justo y respetuoso. La implementación de esta mediación contribuiría a reducir los conflictos emocionales y legales, garantizando una separación más equitativa y armoniosa.

Es urgente reformar el Código Civil y el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia para regular el divorcio sin causal en Ecuador. Estas reformas deben incluir mecanismos claros para proteger el interés superior del menor, como la obligatoriedad de acuerdos previos sobre tenencia, visitas y pensiones alimenticias antes de la disolución matrimonial. Además, se recomienda fortalecer la competencia judicial para supervisar el cumplimiento de estos acuerdos, garantizando la estabilidad emocional y económica de los hijos. Finalmente, se sugiere considerar la posibilidad de un trámite notarial simplificado para divorcios sin hijos menores de edad, contribuyendo así a una administración de justicia más ágil y eficiente.

Bibliografía

- Arzube, S., & Danella, L. (2022). *Trabajo de titulación previo a la obtención del título de.*
- Campoverde, F. R. (2022). *DOCENTE DE LA CARRERA DE DERECHO DE LA FACULTAD JURÍDICA SOCIAL Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA. CERTIFICO.*
- Chávez, S. (2023). El Divorcio Unilateral en Ecuador. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(2), 5440-5464. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i2.5730
- Díaz, M. P. F. (2024). *Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador.*
- González, L. A. C. (s. f.). *La inconstitucionalidad del divorcio incausado vigente en el Distrito Federal.*
- Karina, S. A. A. (2018). *El divorcio sin expresión de causal, su perspectiva de incorporación en el derecho civil ecuatoriano.*
- Llumipanta, M. A. C. (2024). *POLÍTICA Y DERECHO PARA LA PARTICIPACIÓN SOCIAL Y EL ESTABLECIMIENTO DE LAS RELACIONES.*
- Melo, J. M., & Rodríguez, E. D. R. (2023). El divorcio sin causales: ¿Mecanismo para una disolución del vínculo matrimonial? *Código Científico Revista de Investigación*, 4(E2), 561-583. <https://doi.org/10.55813/gaea/ccri/v4/nE2/175>
- Montenegro, N., David, B., Merino, S., Calderón, C., & Alberto, F. (2018). *Del divorcio incausado en la legislación ecuatoriana. 5.*
- Morales, A. I. N. (2021). *ADOLESCENCIA Y SEPARACIÓN DE LOS PADRES: ANÁLISIS DEL AFRONTAMIENTO Y REPERCUSIONES.*
- Muller, D. I. V. (2014). *LUZ ELIZABETH RAMÍREZ VIDAL.*
- Núñez, S. (2021). Divorcio incausado: Una urgente actualización normativa. *USFQ Law Review*, 8(2), 157-181. <https://doi.org/10.18272/ulr.v8i2.2280>
- Obando, K. L. (2008). *Programa de Maestría en Derecho Procesal.*
- Omar, R. Z. E. (2017). *ASESORA: AB. PÉREZ MAYORGA BETTY CUMANDA, MG.*
- Quijano, J. A., & Quiroz, C. M. (2021). Desintegración familiar y desarrollo de los niños en la primera infancia. *Revista Científica Arbitrada en Investigaciones de la Salud GESTAR*, 4(8 Edición especial noviembre 2), 265-274. <https://doi.org/10.46296/gt.v4i8edesp.0045>
- René, C. C. J. (2020). *ARTÍCULO CIENTÍFICO PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA.*
- Roizblatt S., A., Leiva F., V. M., & Maida S., A. M. (2018). Separación o divorcio de los padres. Consecuencias en los hijos y recomendaciones a los padres y pediatras. *Revista chilena de pediatría*, 89(2), 166-172. <https://doi.org/10.4067/S0370-41062018000200166>

- Saavedra, Á. J. (2022). *REGULACIÓN DEL DIVORCIO EN CHILE A LA LUZ DEL PRINCIPIO DEL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD*.
- Sierra, N. E. M., Chóez, X. E. F., Galeas, J. D. R. V., & Ramirez, P. F. P. (2022). *La ausencia paterna y el estado emocional depresivo en los hijos. Estudios de Casos y Propuesta*. <https://doi.org/10.5281/ZENODO.7781991>
- Villanova, A. B., Nass, I. R., De Brum, L. F., Kruel, C. S., Guazina, F. M. N., & Carlesso, J. P. P. (2019). As implicações do divórcio no desenvolvimento psíquico na primeira infância na perspectiva psicanalítica. *Research, Society and Development*, 8(1), e3681620. <https://doi.org/10.33448/rsd-v8i1.620>
- Zea-Dávila, F. J., Sola-Iñiguez, M. L., & Serrano-Iñiguez, R. G. (2019). *Aportes teóricos sobre el divorcio unilateral o divorcio exprés en la atribución notarial en Ecuador*. 5.
- Zhungur, J. M. M. (2023). *Divorce without causes/no-fault divorce: Is it a mechanism for dissolution of the marriage bond?*

ANEXOS

Anexo 1. Variables

Variable	Conceptualización	Dimensión	Indicadores	Técnica/Instrumento	Posibles Ítems
Variable Independiente:					
Divorcio sin causal en Ecuador	Proceso legal que permite disolver el matrimonio sin necesidad de alegar causas específicas, según el Código Civil ecuatoriano.	Marco normativo del divorcio	Existencia de disposiciones legales que regulen el divorcio sin causal	Revisión documental de la legislación ecuatoriana	¿El Código Civil ecuatoriano contempla el divorcio sin causal?
		Procedimientos legales	Duración y requisitos del proceso de divorcio sin causal	Análisis de casos legales y entrevistas	¿Cuáles son los requisitos para iniciar un divorcio sin causal?
		Impacto social y familiar	Percepción de los afectados sobre el divorcio sin causal	Encuestas a divorciados y familiares	¿Considera que el divorcio sin causal simplifica el proceso legal?
Variable Dependiente:					
Impacto en el pleno desarrollo de los menores	Consecuencias emocionales, educativas y sociales en los menores tras la disolución del vínculo matrimonial.	Bienestar emocional	Nivel de afectación psicológica del menor tras el divorcio	Encuestas y entrevistas a menores y tutores	¿Ha recibido el menor apoyo emocional tras el divorcio?
		Bienestar educativo	Continuidad y desempeño escolar durante y después del divorcio	Revisión de expedientes escolares	¿Ha cambiado el rendimiento escolar del menor?

					tras el divorcio?
		Bienestar social	Relaciones interpersonales del menor tras el divorcio	Entrevistas y observaciones	¿El menor mantiene amistades y relaciones familiares tras el divorcio?
		Satisfacción de necesidades materiales	Acceso a alimentos, vivienda y educación tras el divorcio	Análisis de registros legales y encuestas	¿Ha variado el acceso del menor a sus necesidades básicas tras el divorcio?

Guía de Entrevista para Jueces

Objetivo: Analizar la pertinencia de realizar reformas legislativas, mediante un análisis crítico del marco normativo actual, que contribuyan a mejorar la legislación existente, para que el proceso judicial de disolución matrimonial contemple mecanismos claros y eficaces que aseguren el interés superior del menor y garanticen un entorno estable y seguro para su desarrollo emocional y social.

Sección 1: Datos Generales del Entrevistado

1. Nombre: _____
2. Edad: _____
3. Años de experiencia como juez: _____
4. Especialidad en derecho familiar (Sí/No): _____
5. Otros comentarios relevantes sobre su perfil profesional: _____

Sección 2: Preguntas:

- I. Desde su experiencia, ¿cree que los cónyuges deberían tener autonomía plena para decidir sobre su estado civil sin necesidad de justificar causales? Explique
- II. ¿Considera viable la implementación del divorcio sin causal en Ecuador?
- III. ¿Cree usted que debería ser competente para resolver los procedimientos de divorcio sin causal o debería ser resuelto mediante Notaría Pública?
- IV. ¿Considera que el procedimiento del divorcio podría entrar en conflicto con los derechos de los menores? Explique.
- V. ¿Con su papel de juez, como garantizaría el cumplimiento del derecho a alimentos, visitas y régimen de visitas en el divorcio sin causal? Explique
- VI. ¿Qué medidas judiciales considera esenciales para proteger el desarrollo emocional y social de los menores?

Consentimiento Informado

Estimado/a [Nombre del entrevistado/a]:

Le agradecemos su participación en esta entrevista, que tiene como objetivo analizar la pertinencia de realizar reformas legislativas relacionadas con el divorcio sin causal en Ecuador y su impacto en el pleno desarrollo de los menores de edad. Su opinión como experto/a es fundamental para este estudio.

Confidencialidad: Toda la información proporcionada será tratada de forma confidencial y anónima. Los datos serán utilizados exclusivamente con fines investigativos y no se compartirán con terceros sin su autorización previa.

Participación Voluntaria: Su participación en esta entrevista es completamente voluntaria. Puede retirarse en cualquier momento sin necesidad de justificar su decisión.

Consentimiento: Al firmar este documento, usted está indicando que comprende y acepta los términos mencionados anteriormente.

Nombre del entrevistado/a: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Anexo 2. Matriz de validación

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Edison Bonifaz

Especialidad:

Título de la investigación: El divorcio sin causal en Ecuador y el pleno desarrollo de los menores de edad.

Objetivo del instrumento (Que pretende medir):

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	/		/		/	/	/		/			
2	/		/		/	/	/		/			
3	/		/		/	/	/		/			
4	/		/		/	/	/		/			
5	/		/		/	/	/		/			
6	/		/		/	/	/		/			
7	/		/		/	/	/		/			
8	/		/		/	/	/		/			
9	/		/		/	/	/		/			
10	/		/		/	/	/		/			
11	/		/		/	/	/		/			
12	/		/		/	/	/		/			
13												
14												
15												
16												

Firma de Validador

Nombre: Edison Bonifaz

Cédula: 0603032769

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: Eduardo Vinicio Mejía Chiver

Especialidad:

Título de la investigación: "El divorcio sin causal y el impacto en el pleno desarrollo de los menores de edad."

Objetivo del instrumento (Que pretende medir):

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	x		x		x		x		x			
2	x		x		x		x		x			
3	x		x		x		x		x			
4	x		x		x		x		x			
5	x		x		x		x		x			
6	x		x		x		x		x			
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												

Firma de Validador

Nombre: Eduardo Vinicio Mejía Chiver

Cédula:

MATRIZ DE VALIDACION DE INSTRUMENTOS POR ESPECIALISTAS

Nombre de Especialista Validador: *Abg. Karen Fiallos.*

Especialidad:

Título de la investigación: *"El divorcio sin causal y el impacto en el pleno desarrollo de los menores de edad"*

Objetivo del instrumento (Que pretende medir):

Preguntas	Claridad en la redacción		Coherencia interna		Introducción a la respuesta (Sesgo)		Pertinencia		Calificación de las preguntas			Observaciones (Por favor indique si debe eliminarse o modificar algún ítem)
	Si	No	Si	No	Si	No	Si	No	Esencial	Util pero no esencial	No Importante	
1	✓		✓		✓		✓		✓			
2	✓		✓		✓		✓		✓			
3	✓		✓		✓		✓		✓			
4		✓	✓		✓		✓		✓			Reformular
5		✓	✓		✓		✓		✓			Reformular.
6		✓		✓		✓		✓	✓		✓	
7												
8												
9												
10												
11												
12												
13												
14												
15												
16												

Firma de Validador

Nombre: *Karen Geovanna Fiallos Freire.*

Cédula: *0605380963.*